

ANEXO

DNI: 28.682.185.
 Primer apellido: Bermejo.
 Segundo apellido: Muñoz.
 Nombre: Guillermina.
 Cod. Pto. Trabajo: 512228.
 Puesto trabajo adjudicado: Secretaría Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
 Consej./Org. Auton.: Cultura.
 Centro Direct.: D.G. Deportes.
 Centro dest.: D.G. Deportes.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se resuelve parcialmente la de 16 de octubre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 31 de octubre de 1995, por la que se nombra al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10

de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: 31.983.578.
 Primer apellido: García.
 Segundo apellido: Díaz.
 Nombre: Manuel.
 Cod. Pto. Trabajo: 621140.
 Puesto trabajo adjudicado: Director.
 Consej./Org. Auton.: Cultura.
 Centro Direct.: D.P. Huelva.
 Centro dest.: Centro Activ. Náuticas.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se presta conformidad al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a que aporte un terreno de sus bienes de propios a Shevi, SL.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para que aporte a Shevi, S.L. un terreno de sus bienes de propios como contraprestación a la adquisición de acciones de dicha Sociedad por importe de diez millones novecientos veinte mil (10.920.000) pesetas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Terreno de 1.365 m² de la parcela «k», de los integrantes en la UA1 de propiedad municipal, que

linda: Al norte, con resto de la parcela k; al sur con finca de Hnos. Alvarez Jiménez; al este, con carretera de Herrera a Casariche; y al oeste, con otro resto de la parcela k destinado a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Sevilla, 30 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Parvulario.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de

la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 1995, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de 4 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno de una superficie de 2.100 m² que linda: Al Norte con la calle A, en donde se sitúa y donde tiene su acceso, que la separa de la finca matriz; al Sur, con los patios del Grupo Escolar; al Este con Rafael Martínez Palacios y al Oeste, con los corrales de varios de la calle Granada; no se haya comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no es necesaria para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Sevilla, 31 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Luis de la Poza Fernández. Expediente sancionador núm. 545/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis de la Poza Fernández contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don J. Jesús García García. Expediente sancionador núm. 364/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don J. Jesús García García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el de alzada interpuesto por doña Rosa Diosdado García. Expediente sancionador núm. 198/89.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Rosa Diosdado García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Rosa Diosdado García, revocando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 9.4.92, recaída en el expediente sancionador 198/89, con todo lo que a ello haya lugar en derecho.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Solano Marce. Expediente sancionador núm. 137/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Solano Marce contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José María Fernández Martín. Expediente sancionador núm. 225/93/ET.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José María Fernández Martín contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos la Ley sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, el Reglamento de espectáculos taurinos y demás normas de especial y general aplicación resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y el Decreto 289/95, de 12 de diciembre (BOJA 166, de 28.12.95), sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, he resuelto hacer públicas las subvenciones al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones, sobre desarrollo de las Medidas de Promoción Cooperativa, en los Programas de Asistencia Técnica y Rentas de Subsistencia.

Almería, 24 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANEXO

Nº EXYTE.	BENEFICIARIO	SUBVENCION
AT.01.AL/95	CONSUMOMAR, S. COOP. AND.	1.114.250 ₧
AT.02.AL/95	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL LUIS SIBET, S. COOP. AND.	600.000 ₧
AT.03.AL/95	COPROHNIJAR, S. COOP. AND.	475.000 ₧
AT.04.AL/95	HORTAMAR, S. COOP. AND.	475.000 ₧
AT.05.AL/95	CABASC, S. COOP. AND.	475.000 ₧
AT.06.AL/95	COHORSAN, S. COOP. AND.	475.000 ₧
AT.07.AL/95	CAMPOSOL, S. COOP. AND.	475.000 ₧
AT.09.AL/95	AL-ANDALUS, S. COOP. AND.	3.865.000 ₧
RS.01.AL/95	GESUR ASESORES, S. COOP. AND.	1.000.000 ₧
RS.02.AL/95		
RS.03.AL/95	VERTICAL ALMERIA, S. COOP. AND.	500.000 ₧
RS.04.AL/95	TALLERES LUBRIN, S. COOP. AND.	500.000 ₧

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	SUBVENCION
RS.05.AL/95		
RS.06.AL/95		
RS.07.AL/95		
RS.08.AL/95	CONSABRU, S. COOP. AND.	2.500.000 ₧
RS.09.AL/95		
RS.28.AL/95		
RS.10.AL/95	FABRICA DE MUEBLES ALHAMEÑA, S. COOP.AND.	500.000 ₧
RS.11.AL/95		
RS.12.AL/95		
RS.13.AL/95		
RS.14.AL/95	AUTOMECANICA VIASUR, S. COOP. AND.	2.000.000 ₧
RS.24.AL/95		
RS.15.AL/95	ALCARPE, S. COOP. AND.	500.000 ₧
RS.16.AL/95	PHM, S. COOP. AND.	500.000 ₧
RS.17.AL/95		
RS.18.AL/95	COSTAGABANA, S. COOP. AND.	500.000 ₧
RS.19.AL/95		
RS.20.AL/95		
RS.21.AL/95	FORESTA, S. COOP. AND.	1.500.000 ₧
RS.22.AL/95		
RS.23.AL/95		
RS.25.AL/95	DULCE ANDARAX, S. COOP. AND.	500.000 ₧
RS.26.AL/95	CONSTRUCCIONES ALMIREZ, S. COOP. AND.	1.000.000 ₧
RS.27.AL/95	HERMANOS MONTIEL, S. COOP. AND.	500.000 ₧
RS.29.AL/95	FRANALU, S. COOP. AND.	2.500.000 ₧
RS.31.AL/95	OPERADORAS SERVICIO TELEFONICO ALMERIA, S. COOP. AND.	500.000 ₧
	SUMA TOTAL ASISTENCIA TECNICA	7.954.250 ₧
	SUMA TOTAL RENTA DE SUBSISTENCIA	15.000.000 ₧
	TOTAL SUBVENCIONADO	22.954.250 ₧

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 26 de enero de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

A N E X O

Núm. expte.: 153/H.
Beneficiario: El Roncadero, S.A.
Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).
Importe subvención: 4.364.097 ptas.

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 26 de enero de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

A N E X O

Núm. expte.: J/204.
Beneficiario: Muebles Rueda-Morales, S.L.
Municipio y provincia: Arjonilla (Jaén).
Importe subvención: 2.787.704 ptas.

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía par 1994, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995.

- EXP. AT. 06 SE/95

"PEGUILUX, S. COOP. AND."

Subvención concedida: 180.000 ptas.

- EXP. AT. 07 SE/95

"CONSTRUCCION ORTIZ, S. COOP. AND."

Subvención concedida: 150.000 ptas.

- EXP. AT. 08 SE/95

"COMERCIAL VIMAR, S. COOP. AND."

Subvención concedida: 375.000 ptas.

- EXP. AT.09 SE/95

"S. COOP. AND. ESCUELA INFANTIL TRENELITO"

Subvención concedida:100.000 ptas.

- EXP. AT.10 SE/95

"JUPAMAR, S. COOP. AND."

Subvención concedida: 520.000 ptas.

- EXP. AT.11 SE/95
"LAS NIEVES, S. COOP. AND."
Subvención concedida:527.000 Ptas.

- EXP. AT. 14 SE/95
"TURPILA, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 1.500.000 Ptas.

- EXP. AT. 15 SE/95
"ACYCO ACEITUNAS Y CONSERVAS, S. A. L."
Subvención concedida:4.029.600 ptas.

- EXP. AT. 19 SE/95
"HERCAR ELECTRICIDAD, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 375.000 ptas;

- EXP. AT. 22 SE/95
"FRIO COMERCIAL DEL SUR, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 1.000.000 Ptas.

- EXP. AT. 26 SE/95
"CERAMICA TERRA, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 650.000 Ptas.

- EXP. AT. 27 SE/95
"COMERCIAL O'DONNELL, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 750.000 Ptas.

- EXP. AT. 28 SE/95
"IMELCO, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 750.000 Ptas.

- EXP. AT. 30 SE/95
"SIERRA MORENA, S. COOP. AND." 2º GRADO
Subvención concedida: 6.000.000 Ptas.

- EXP. AT. 31 SE/95
"CASCOSOL, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 1.000.000 Ptas.

- EXP. AT.32 SE/95
"TOMARES INDUSTRIAL, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 385.500 Ptas.

- EXP. 35 SE/95
"AGUZADERAS, S. COOP. AND."
Subvención concedida: 1.500.000 Ptas.

- EXP. 37 SE/95
"TORRESOL, S. COOP, AND."
Subvención concedida: 480.000 Ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, por la que se revoca la delegación de competencias urbanísticas efectuada el 28 de noviembre de 1994 al amparo del Decreto que se cita.

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia y en base a los siguientes:

A) HECHOS

Primero. Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se acordó, con fecha 28.11.94, publicado en el BOJA de 15.12.94, delegar en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, que regula, entre otras materias, el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo. Esta delegación es aceptada por el Pleno del Ayuntamiento de 20.1.95.

Entre las competencias delegadas se incluye la aprobación definitiva de aquellas modificaciones de elementos de Planes Generales y Normas Subsidiarias del Planeamiento, que no impliquen, entre otras cuestiones, revisión de dichos instrumentos.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con fecha 24.10.95, aprobó provisionalmente el expediente relativo a la «Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales en el Sector P.P.-2 "Divina Pastora"», siendo remitido el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 24.1 del Decreto 77/1994.

Tercero. Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla se emite informe, con fecha 20.11.95, relativo a la expresada «Modificación» en el que se pone de relieve que no se trata de una simple modificación de las Normas Subsidiarias vigentes sino de una revisión de las mismas, por las siguientes razones: a) La «Modificación» proyectada supone un incremento extraordinario de la capacidad residencial, pasando de una densidad de 11,4 viv./Ha. a otra de 29,85 viv./Ha. o 30,25 viv./Ha., según cálculos propios, del número de viviendas de trescientas a ochocientas y de edificabilidad no cuantificada exactamente; b) Se propone un modelo de ocupación del territorio totalmente distinto al contemplado por el planeamiento vigente; c) Por su localización y alcance, la «Modificación» tiene una importante incidencia supramunicipal, en el ámbito del entorno metropolitano de Sevilla.

Cuarto. Con base en el anterior informe, por esta Consejería, con fecha 23.11.95, se acordó, en uso de las facultades atribuidas por los arts. 20.1 y 21 del Decreto 77/1994, en relación con el 27.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local lo siguiente: «Requerir al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán para que proceda a desistir y dejar sin efecto el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales en el Sector P.P.2 "Divina Pastora" y, en su caso, tramite el expediente con el alcance, contenido y procedimiento adecuados a la legislación y normativa urbanística de aplicación, teniendo especialmente en cuenta lo indicado en el informe de la Delegación Provincial referenciado anteriormente. Todo ello por los cauces previstos para la Revisión del planeamiento general».

Quinto. El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con fecha 5.12.95, y sin tener en cuenta el anterior requerimiento, acordó aprobar definitivamente la denominada «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal del Sector P.P.2 "Divina Pastora"» y el Plan Parcial correspondiente.

Sexto. Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, con fecha 8.1.96, y de conformidad con el art. 21 del Decreto 77/1994, se propone revocar la delegación de competencias efectuada por acuerdo de 28.11.94 al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por incumplimiento municipal de las condiciones a las que la delegación está sujeta.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 22.1.96 informa en el mismo sentido.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. El art. 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 23 del Decreto 77/1994, prevé que la Administración delegante podrá, en todo caso, formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas en el ejercicio de las competencias delegadas, disponiendo, también, que en caso de inobservancia de los requerimientos formulados podrá revocarse la delegación de competencias.

Asimismo, el art. 21 del Decreto 77/1994, establece que la delegación se otorgará por plazo de 5 años y el Consejero de Obras Públicas y Transportes podrá revocarla o ejecutar por sí mismo la competencia delegada en sustitución del Municipio, en caso de incumplimiento municipal de las condiciones a que la delegación está sujeta.

De los antecedentes indicados en esta Resolución, resulta evidente que el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán ha incumplido las condiciones a las que la Delegación está sujeta, por cuanto el art. 22.1 del Decreto 77/1994, excluye expresamente aquellas modificaciones que impliquen revisión del planeamiento general; asimismo inobservó el requerimiento efectuado por esta Administración con fecha 23.11.95.

En base a todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el art. 21 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación con el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

Revocar la delegación de competencias en materia urbanística efectuada al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán por Acuerdo de esta Consejería de 28 de noviembre de 1994, siendo ejercidas, en consecuencia, por los órganos a los que vienen atribuidas por el Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía.

Andalucía cuenta con un importante sector agrario, en el que las infraestructuras revisten una notable importancia, tanto por su incidencia en el nivel de competitividad de los productos andaluces en los mercados, tanto nacionales como internacionales, como, sobre todo, por la interrelación que las infraestructuras tienen con el desarrollo equilibrado del territorio y con la mejora del nivel de renta y de trabajo y de las condiciones de vida en general, en el medio rural.

Por este motivo, pese al notable esfuerzo que la Administración andaluza ha venido realizando a lo largo del tiempo para mejorar las infraestructuras agrarias en esta región, sigue siendo necesario mantener el esfuerzo público, dirigido ahora a eliminar los defectos de infraestructura económica, social y técnica del medio rural que aún persisten en distintos puntos de Andalucía. Una de las vías para acometer esta tarea es la adopción de medidas que, dentro de los programas generales de actuación, contribuyan a la mejora del medio rural y de las condiciones de su población.

La existencia de nuevos fondos y modalidades de actuación, como son el Marco Comunitario de Apoyo-Submarco Regional para el período 1994-1999, que contempla inversiones en infraestructuras agrarias y rurales, así como el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, cuyas medidas de ejecución fueron aprobadas por el Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, que contiene distintas políticas de actuación en el medio rural, vienen a potenciar las actuaciones que se vienen desarrollando a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y revelan la conveniencia de establecer nuevos mecanismos que agilicen la realización de los proyectos de mejora de las infraestructuras agrarias en Andalucía.

En este sentido, el artículo 8.3 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, además de asignar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria las competencias en materia de desarrollo agrario, le atribuye, en su apartado tercero, la ejecución de las actuaciones concernientes a la política agraria que le sean especialmente encomendadas.

En el objetivo de mejora de las infraestructuras agrarias no solamente está involucrada la Junta de Andalucía, sino que es también un referente en la actuación de las Corporaciones Locales de Andalucía. En atención a la con-

veniencia de fomentar la participación de estas Corporaciones en el desarrollo de las infraestructuras que les afectan particularmente, se establece mediante esta Orden una línea de ayudas a estas entidades para la mejora de las infraestructuras agrarias, de acuerdo con el régimen establecido con carácter general en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía mediante la creación de una línea de ayudas para apoyar las iniciativas y actuaciones de las Corporaciones Locales de Andalucía dirigidas a ese fin.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en esta Orden las actuaciones consistentes en la construcción, mejora o reparación de las infraestructuras agrarias, tales como:

- a) Caminos rurales de interés agrario.
- b) Instalaciones de depuración, desalinización y transporte de aguas residuales para su reutilización en regadío.
- c) Equipamientos públicos complementarios a las actuaciones agrarias.
- d) Estructuras para el abastecimiento de energía eléctrica a instalaciones agrarias.

2. Las actuaciones, con excepción de los estudios previos y proyectos, deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud de subvención, no pudiendo ser subvencionadas las que hubieran comenzado su ejecución con anterioridad a la inspección a la que se refiere el artículo 6.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Las ayudas reguladas en esta Orden podrán ser solicitadas por las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

2. Las actuaciones podrán llevarse a cabo por los propios solicitantes, por entes o empresas dependientes de los mismos o por medios contratados al efecto.

3. Asimismo, podrá acordarse con el beneficiario la sustitución de la totalidad o parte de la subvención en metálico por la asunción de la ejecución de la parte correspondiente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Artículo 4. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de la concesión de la ayuda y la determinación de su cuantía se ponderarán conjuntamente los criterios siguientes:

- La adecuación de la actuación pretendida con la planificación general de la Junta de Andalucía.
- La repercusión social que pueda suponer la mejora.
- La repercusión previsible en el desarrollo agrario de la zona.
- La vinculación o interrelación con otras infraestructuras existentes o en construcción.
- La carencia de infraestructuras similares en la zona.
- La eficacia y eficiencia de la inversión propuesta.

2. En la determinación de la cuantía de la ayuda, junto a los criterios anteriores, se tomará en consideración especialmente la aportación de recursos propios que pueda asumir el solicitante, en función de su capacidad económica.

Artículo 5. Solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se podrán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las ayudas podrán solicitarse a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

3. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo municipal o resolución del órgano competente que autorice la petición.
- Certificación de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Memoria explicativa de la actividad.
- Anteproyecto o proyecto de la obra.
- Presupuesto estimado.
- En su caso, propuesta de aportación que realizará el solicitante.

4. Deberá presentarse una solicitud por cada actuación para la que se pretenda obtener ayuda. Cuando la actuación afecte a varias Corporaciones Locales, podrán presentar una única solicitud, suscrita por sus respectivos representantes, indicando cuál de ellas actuará en representación de todas.

Artículo 6. Tramitación por la Delegación Provincial.

1. La Delegación Provincial examinará las solicitudes presentadas y reclamará la subsanación que, en su caso, sea procedente conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Una vez subsanadas las solicitudes, la Delegación Provincial efectuará una inspección de los terrenos a los que se refiera la solicitud, a fin de verificar que las obras no se hayan iniciado. El resultado de esta inspección será notificado al solicitante.

3. Efectuados los trámites anteriores, la Delegación Provincial remitirá los expedientes, con su informe, a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

Artículo 7. Resolución provisional.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales valorará las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 4 y formulará al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria una propuesta de resolución provisional. En el caso en que la solicitud, a juicio de la Dirección General, deba ser desestimada, podrá formularse directamente la propuesta de resolución definitiva.

2. La resolución provisional expresará las modificaciones que deban introducirse en el proyecto, la cuantía de la subvención prevista y los demás elementos que en cada caso sean necesarios.

3. En un plazo de tres meses desde la notificación de la resolución provisional, el solicitante deberá presentar en la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales los documentos siguientes:

- Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para realización de la actividad solicitada, indicando

si son de titularidad del solicitante o, en otro caso, el derecho que tenga sobre ellos.

- Licencia urbanística y demás permisos administrativos necesarios para la ejecución de las obras.
- Proyecto de las obras, si no se hubiese presentado con la solicitud.
- Presupuesto definitivo, incluyendo las modificaciones que, en su caso, hubiese exigido la resolución provisional.

4. Recibidos los documentos señalados, la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales elevará al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Artículo 8. Resolución definitiva.

1. La competencia para resolver las solicitudes presentadas al amparo de lo previsto en esta Orden corresponde al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

2. La resolución definitiva deberá dictarse, en el plazo de 1 año desde la recepción de la solicitud, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa.

3. La resolución provisional será vinculante para el órgano concedente, salvo para adaptar la cuantía al presupuesto definitivo. No obstante, la resolución definitiva será desestimatoria cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de los terrenos, licencias y permisos o los demás que establezca la resolución provisional.

4. La resolución que conceda una ayuda indicará su cuantía, el plazo de ejecución de la actuación, la forma y secuencia del pago y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

Artículo 9. Cuantía.

1. La concesión de las ayudas previstas en esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

2. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la ayuda se efectuará mediante pagos parciales, conforme se establezca en la resolución de concesión.

2. En todo caso, no se podrá abonar más del 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

Artículo 11. Justificación.

En el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la fase a la que corresponda cada libramiento, deberá justificarse por el beneficiario el empleo de la subvención mediante certificación de la Corporación Local subvencionada, con expresa indicación de que la subvención ha quedado registrada en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Además de las obligaciones generales de la Ley, las Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas ten-

drán las obligaciones establecidas en esta Orden y, especialmente, las siguientes:

a) Realizar la actuación que fundamenta la subvención conforme al proyecto aprobado y en el plazo que señale la resolución de concesión. En el caso de que se haya asumido la totalidad o parte de la ejecución por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el beneficiario deberá poner los terrenos correspondientes a su disposición.

b) Someterse a la supervisión de las obras y demás actuaciones de comprobación y control que realice la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

d) Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria-Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

e) Cumplir las demás obligaciones que, en su caso, haya establecido el convenio a través del que se instrumente la concesión de la ayuda.

2. El cuidado, gestión y conservación de las obras, durante su ejecución y una vez analizadas, corresponde a la Corporación Local beneficiaria, que deberá mantener, salvo autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el destino agrario de las actuaciones realizadas durante un plazo mínimo de 30 años. Cuando la obra haya sido ejecutada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se procederá a la entrega de la misma una vez finalizada, sin que a partir de ese momento pueda ese organismo realizar ningún gasto de gestión o conservación de la obra.

Artículo 14. Convenios de colaboración.

1. Cuando el órgano competente para resolver lo estime oportuno, a iniciativa propia o a petición del solicitante, podrá instrumentarse la concesión de la ayuda mediante la celebración de un convenio de colaboración.

2. Los convenios serán suscritos por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y deberán contener los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que el convenio incorpora una subvención concedida conforme a lo dispuesto en esta Orden, sometiéndose el beneficiario al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Obligaciones de las partes.

c) Presupuesto de actuación, cuantía de la aportación de la Junta de Andalucía, plazo para el proyecto y ejecución, forma y secuencia del pago, plazo y forma de justificación y, en general, cuantos extremos sean necesarios para la ejecución de forma análoga a lo dispuesto en esta Orden.

d) En el caso en que la solicitud haya sido presentada por varias Corporaciones Locales, el convenio deberá especificar el modo en que se distribuirán las partes la ejecución, con su correspondiente reflejo en los pagos y justificaciones. En caso de incumplimiento de una de las Corporaciones podrá mantenerse el convenio con las que sigan cumpliéndolo.

e) Si se acordase la asunción de la ejecución de la totalidad o parte de la obra por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se hará constar en el convenio, especificando la parte de la actuación afectada y la parte de subvención en metálico a la que sustituye, respecto de la que no se aplicarán las normas sobre pago y justificación. En la cláusula se hará constar expresamente que el Instituto Andaluz de Reforma Agraria podrá ejecutar la obra con sus medios propios o contratados al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se modifica la Resolución que se cita.

La Resolución de 15 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se establece la convocatoria de las ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre de 1995), fijaba en su apartado segundo, los plazos para la presentación de solicitudes para estas ayudas.

Dadas las expectativas creadas en los sectores afectados, lo singular de estas medidas y por ser éste el año de puesta en marcha del conjunto de las medidas recogidas en el Reglamento (CEE) 2078/92, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación favoreciendo así la gestión necesarias a los interesados.

La Orden de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 163, de 21 de diciembre) faculta en su Disposición Final Primera a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada normativa.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas en la legislación vigente y para un mejor logro de los objetivos propuestos

RESUELVO

Primero. El plazo para la presentación de las solicitudes de las medidas de Fomento de la agricultura extensiva (H1), Conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción (H3), y Fomento de la agricultura ecológica (H4), establecido en el apartado segundo de la citada Resolución queda ampliado hasta el 29 de marzo de 1996.

Segundo. El apartado 1 del Anexo 2 de la Resolución de 15 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165 de 23 de diciembre) de esta Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, queda modificado en el sentido siguiente, donde dice: «Acreditación afiliación al Régimen de la S.S. agraria que corresponda», debe decir: «Acreditación de afiliación al Régimen de la S.S. que corresponda».

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expte. 61/91, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de las menores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña M.ª del Rocío Faba Martínez, en paradero desconocido, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, al considerar que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 29 de enero de 1996, la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 61/91, ha dictado resolución acordando:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de las menores GFM, RMF, IMF, SMF, nacidas en Fuencarral (Madrid), el día 28 de julio de 1982, y en Jaén los días 9 de marzo de 1985, 9 de abril de 1987, 13 de julio de 1989, respectivamente, por partes de las personas seleccionadas como adoptantes.

2.º Mantener la guarda de las menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Comuníquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, futuros adoptantes y padres de las menores, con la conveniente reserva respecto de estos últimos.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña M.ª del Rocío Faba Martínez, con último domicilio conocido en la localidad de Turégano (Segovia), c/ El Ferial, núm. 33, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 29 de enero de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 807/94, don Juan Manuel Romero Flores de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por dicho titular, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/73, de 17 de marzo y 30/1992, de 26 de noviembre.

La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado según dispone el artículo 110.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos listados de subvenciones de ayudas individuales concedidas con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de ayudas individuales concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 17 de marzo de 1995, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 43, de 17 de marzo de 1995).

HA RESUELTO

Primero: Publicar el listado de beneficiarios de Ayudas Individuales para 1995, concedidas con cargo a la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1995, cuyo importe total de 35.000.000 pesetas destinadas a la provincia de Huelva.

Segundo: Los listados a que hace referencia el punto anterior, se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en c/ Héroes de Toledo, núm. 24, de Sevilla y en la Gerencia Provincial, sita en c/ Fernando el Católico, núm. 14, de Huelva.

Huelva, 30 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida a la empresa Fábrica de San Carlos, S.A.

Número expediente: Expediente subvención específica 2/96.

Importe subvención: 600.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. expte.: 11-049/95.

Entidad: Excmo. Ayto. de Algeciras-C. Ases. Mujer.

Importe ptas.: 3.271.500.

Núm. expte.: 11-070/95.

Entidad: Federación Pymes del Campo de Gibraltar.

Importe ptas.: 3.116.205.

Núm. expte.: 11-122/95.

Entidad: Fundac. Mpal. de Juventud y Deporte.

Importe ptas.: 8.485.500.

Núm. expte.: 11-144/95.

Entidad: Eastman Chemical España, S.A.

Importe ptas.: 34.012.305.

Cádiz, 6 de febrero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de febrero de 1996, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 889/90, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

En el recurso Contencioso-Administrativo número 889/90, seguido a instancia de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, sobre impugnación de la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado sentencia núm. 1087/92 de 21 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, cuya resolución ha adquirido firmeza, con pronunciamiento del siguiente tenor:

FALLO

1.º Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Rosa María Benavides Ortigosa, en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Orden de 5 de abril de 1990, dictada por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía -publicada en el BOJA de 10 de abril de 1990-, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

2.º Anula la referida disposición impugnada sólo en lo que se refiere a la inclusión del cargo de «Gobernanta» en el Anexo núm. 1 de la misma («Estructura funcional de las plantillas hospitalarias», y más concretamente en la «División de Administración», Grupo de «Personal de Hostelería, Servicios y Atención Social»), por no ser la misma conforme a Derecho.

3.º No hace expreso pronunciamiento en costas.

En su virtud, de conformidad con lo estipulado en el artículo 118 del Texto Constitucional, el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la ejecución del fallo de la sentencia para el cumplimiento de la misma en sus propios términos.

Sevilla, 7 de febrero de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache de la provincia de Sevilla para suscribir contrato de arrendamiento donde ubicar las nuevas instalaciones del Consultorio Los Bermejales.

Hasta el momento actual, la asistencia sanitaria a la población residente en la zona denominada «Los Bermejales» de la ciudad de Sevilla, viene prestándose en un local concertado con la Asociación Vecinal «Elcano».

El importante incremento demográfico que ha experimentado la zona en los últimos años, hace que las instalaciones actuales resulten del todo insuficientes para dar cobertura a la población residente.

La necesidad de nuevas instalaciones se ha convertido en urgente, por cuanto el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha expropiado el local en el que se ubica actualmente el Consultorio, conminando al Servicio Andaluz de Salud al desalojo inmediato del edificio.

Por estas circunstancias, resulta imprescindible proceder al arrendamiento de un nuevo local para reubicar el Consultorio, dando así solución a los dos problemas planteados, en primer lugar, el desalojo del actual edificio y, en segundo lugar, la adecuación de las instalaciones a las nuevas necesidades asistenciales de la zona.

En el expediente consta memoria justificativa del arrendamiento, así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de créditos suficientes para hacer frente a dicho gasto durante los años 1996 al 2000.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo; y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye entre otras la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que confieren las disposiciones antes mencionadas.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, de un local donde reubicar las instalaciones del Consultorio «Los Bermejales», que cumpla las características detalladas en la Memoria y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que obran en el expediente de conformidad con lo establecido en las disposiciones antes citadas.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, haciendo públicos los acuerdos del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, por los que se crean las Escalas propias de funcionarios y se aprueba la relación provisional de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 144/1994, de Transferencias a la Universidad Internacional de Andalucía, la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer público que al amparo de lo previsto en la Ley 4/1994, de 12 de abril de Creación de dicha Universidad, el Patronato de la misma en las sesiones celebradas los días tres de noviembre de 1995 y veintinueve de enero de 1996, respectivamente, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar las Escalas propias de personal de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía siguientes:

Grupo A (para su ingreso se exigirá el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero):

Escala Técnica de Administración Universitaria.
Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.
Escala de Análisis Informáticos.
Escala Técnica Especializada.

Grupo B (para su ingreso se exigirá el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente):

Escala de Gestión.
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.
Escala de Programadores Informáticos.

Grupo C (para su ingreso se exigirá el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente):

Escala Administrativa.
Escala de Apoyo a Bibliotecas.
Escala de Especialistas Informáticos.

Grupo D (para su ingreso se exigirá el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente): Escala Auxiliar Administrativa.

Segundo. Aprobar la relación provisional de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, recogida en el Anexo 1 de la presente Resolución, con efectos económico y administrativos de 1 de febrero de 1996.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO 1

RECTORADO.

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Sección de Coordinación	1	1	F	A/B	Técnico/ Gestión	24	1.189.008	PC
Negociado de Órganos Colegiados	1	1	F	C/D	Administrativo/ Auxiliar Administrativo	18	622.000	PC
Negociado de Registro	1	1	F	C/D	Administrativo/ Auxiliar Administrativo	18	622.000	PC
Auxiliar Administrativo	2	2	F	D	Auxiliar Administrativo	14	360.000	PC

SEDE IBEROAMERICANA DE LA RABIDA

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Gerente	1	1	F	A	Técnico de Administración Universitaria	28	1.475.364	PLD
Sección de Informática	1	1	F	B	Programador Informático Técnico Especialista	22	662.400	PC
Jefe de Gabinete de Prensa	1	1	F	A	Técnico Especialista	24	908.808	PC
Auxiliar Administrativo	4	4	F	D	Auxiliar Administrativo	15	444.552	PC
Sección de Actividades de Extensión Universitaria	1	1	F	B	Gestión	22	662.400	PC
Unidad de Gestión Económica	1	1	F	C	Administrativo	16	537.696	PC
Coordinador de Servicios	1	1	L	III				
Técnico Especialista de Hostelería	1	1	L	III				
Telefonista	1	1	L	IV				
Ayudante de Servicio de Conserjería	2	2	L	V				
Ayudante de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	1	L	V				
Técnico Grado Medio Administración	1	1	L	II				
Ayudante de Servicio Limpieza	3	3	L	V				

CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS IBEROAMERICANOS

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Coordinador del CAEI	1	1	F	A	Técnico Especialista	27	1.368.228	PLD
Técnico del CAEI	14	14	F	A	Técnico Especialista	24	1.291.884	PC

SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Gerente	1	1	F	A	Técnico de Administración Universitaria	28	1.475.364	PLD
Sección de Informática	1	1	F	B	Programador Informático	22	662.400	PC
Sección de Gestión Económica	1	1	F	B/C	Gestión/ Administrativo	22	662.400	PC
Auxiliar Administrativo	1	1	F	D	Auxiliar Administrativo	14	360.000	PC
Titulado de Grado Medio	2	2	L	II				
Técnico Auxiliar de Administración	1	1	L	IV				
Ayudante de Servicio de Limpieza	4	4	L	V				
Ayudante de Servicio de Conserjería	4	4	L	V				

CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL.

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Coordinador CAEDER	1	1	F	A	Técnico Especialista	27	1.368.228	PLD
Técnico del CAEDER	4	4	F	A	Técnico Especialista	24	1.291.884	PC

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural denominada Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira.

Vista la solicitud presentada por don Arsenio Moreno Mendoza, como Presidente de la Fundación «Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final y a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente.

HECHOS

1.º Con fecha 13 de diciembre de 1994 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Ubeda (Jaén), don Francisco Javier Vera Tovar, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Privada denominada «Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira», que queda registrada con el número 1835 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter Cultural y Privado de promoción y financiación y en la que consta la aportación como donación inicial de la Fundación la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 ptas.).

Asimismo, se designan los cuatro miembros del órgano del Gobierno y se deja constancia de la aceptación de los mismos y de sus responsabilidades como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de promover, apoyar e impulsar todo tipo de actividades para la defensa del patrimonio natural, cultural y artístico y especialmente de conservación, restauración y promoción del Patrimonio renacentista, su domicilio en Ubeda, Hospital de Santiago, C/ Obispo Cobo, s/n, su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1 de la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establecida como norma supletoria en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que las define como organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

2.º Establecidos por carta fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio de 1985, en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º Previo dictamen del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordancias y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter Cultural de Interés General de la Fundación «Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira».

2.º Calificar como Fundación y promoción y financiación.

3.º Encomendar su representación y gobierno a la Junta Rectora en los términos establecidos en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

4.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se da a conocer la composición del jurado del Premio Luis de Góngora y Argote, convocado por Orden que se cita, y se concede el mismo.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su disposición final primera, al Consejero de Cultura, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de 15 de noviembre de 1995, la Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.

Una vez convocado, por Orden de 15 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 149, del 22), el Premio «Luis de Góngora y Argote», habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, y reunido el Jurado el día 20 de diciembre de 1995, procede hacer pública la composición del mismo, así como la concesión del Premio.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, así como la Disposición Final Primera del Decreto 154/1995, de 13 de junio, la Orden de convocatoria del Premio, y, en general, el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado del Premio «Luis de Góngora y Argote», nombrado por Orden de 15 de diciembre de 1995:

Presidente: Don Francisco Ayala y García Duarte.
Vocales:

- Don José Manuel Caballero Bonald.
- Don Cristóbal Cuevas García.
- Don Juan Eslava Galán.
- Don José Antonio Muñoz Rojas.

Secretario: Don Pedro Luis González Vázquez.

Segundo. Conceder, a propuesta de dicho Jurado, el Premio de las Letras «Luis de Góngora y Argote» a don José Luis Cano, en reconocimiento de su larga vida dedicada a la literatura, pues ha sido, dejando aparte su propia actividad poética, autor de importantes antologías, creador de la cincuentenaria colección de poesía Adonais, que fue y sigue siendo vivero de jóvenes poetas, y fundador y director de la meritoria revista *Insula*, que en momentos difíciles para la cultura española jugó un papel decisivo manteniendo el contacto con el mundo intelectual extranjero, en especial americano.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se da a conocer la composición de los jurados correspondientes a las diversas modalidades de los Premios Andalucía de Cultura, convocados por Orden que se cita, y se conceden los mismos.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su disposición final primera, al Consejero de Cultura, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de 15 de noviembre de 1995, la Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.

Una vez convocados, por Orden de 15 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 149, del 22), los Premios «Andalucía de Cultura», habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, y reunido con fecha 18 de diciembre de 1995, el correspondiente Jurado en cada una de las modalidades que componen los mismos, procede hacer pública su composición, así como la concesión de los Premios.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, así como la Disposición Final Primera del Decreto 154/1995, de 13 de junio, la Orden de convocatoria de los Premios, y, en general, el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la composición de los Jurados de los Premios «Andalucía de Cultura», en sus diferentes modalidades, nombrados por Orden de 15 de diciembre de 1995:

Artes Audiovisuales:

Presidente: Don Carlos Colón Perales.

Vocales:

- Don Miguel Aguilera Moyano.
- Doña Begoña Soto Vázquez.
- Doña María Jesús Gutiérrez Ortiz («Chus Gutiérrez»).
- Don Carlos Rosado Covián.

Secretario: Don José Ramón López Rodríguez.

Patrimonio Histórico:

Presidente: Don Víctor Pérez Escolano.

Vocales:

- Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez.
- Don Antonio Ortiz García.
- Don Angel Isac Martínez de Carvajal.
- Don Manuel Ación Almansá.

Secretario: Don Guillermo López Reche.

Arquitectura:

Presidente: Don Juan Luis Trillo de Leyva.

Vocales:

- Don Gabriel Ruiz Cabrero.
- Don José Antonio Carbajal Navarro.
- Don Francisco Sáenz de Oiza.
- Don Diego Romero de Solís.

Secretario: Don Carlos Cuerda Sierra.

Artes Plásticas:

Presidente: Don Luis Rodríguez Gordillo.

Vocales:

- Don Alberto Marina López.
- Doña Magdalena Ramos-Argüelles Belloti.
- Doña M.^ª Luisa López Moreno.
- Don Antonio J. García Bascán.

Secretario: Don José Luis Romero Torres.

Teatro:

Presidente: Don Salvador Távora Triano.

Vocales:

- Don Juan Ruesga Navarro.
- Don Antonio Ruiz Onetti.
- Don Antonio Sánchez Trigueros.
- Don Jesús Domínguez Díaz.

Secretario: Don Javier Palacios González.

Música:

Presidente: Don Carmelo Alonso Bernaola.

Vocales:

- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Don José García Román.
- Don Juan Gallego de Udaeta.
- Don Jacobo Cortines Torres.

Secretario: Don César Girón López.

Flamenco:

Presidente: Don José M.^º Mellado-Damas Díaz.

Vocales:

- Don Agapito Pageo Ruzafa.
- Don José Luis Ortiz Nuevo.
- Don José Luis Navarro García.
- Don Miguel Espín García.

Secretario: Doña Marta Carrasco Benítez.

Solidaridad:

Presidente: Don Francisco Casero Rodríguez.

Vocales:

- Don Mohamed Ahgad.
- Don José Antonio Carrillo Carrillo.
- Don Rafael Martínez Martínez.
- Don José Chamizo de la Rubia.

Secretario: Doña Juana Muñoz Choclán.

Segundo. Conceder, a propuesta de dichos Jurados, los Premios «Andalucía de Cultura» a:

- Don Juan Lebrón Sánchez, en la modalidad de Artes Audiovisuales, en reconocimiento a la calidad de su trabajo, el esfuerzo realizado y su difusión internacional.

- Sr. Earl J. Rosenthal, profesor de la Universidad de Chicago, en la modalidad de Patrimonio Histórico, en reconocimiento a su dedicación al estudio del Patrimonio Histórico Andaluz, sobresaliendo especialmente sus publicaciones sobre la Catedral de Granada y el Palacio de Carlos V, que han sido de utilidad para su conservación y protección; la impartición de cursos en varias Universidades Andaluzas sobre la Arquitectura del Renacimiento en Andalucía; y el reconocimiento internacional de su labor investigadora.

- Don José María García de Paredes, en la modalidad de Arquitectura, y a título póstumo; en reconocimiento a su obra, de indiscutible valor y raigambre andaluza, y su trayectoria de docencia y ejemplo vital de gran importancia para las generaciones posteriores.

- Don José María Cobo Pérez («Chema Cobo»), en la modalidad de Artes Plásticas, en reconocimiento de su sólida producción y decisiva aportación, desde la complejidad de su personalidad artística, en la que se ofrece, de forma brillante y lúcida, una reflexión teórica sobre el

sentido del arte, el papel del artista y su compromiso social y moral.

- «Teatro Alhambra de Granada» y «Sala La Imperdible de Sevilla», en la modalidad de Teatro, en reconocimiento de la importante labor desarrollada en el fomento de la actividad teatral en Granada y Sevilla, garantizando la existencia de espacios abiertos a las distintas experiencias escénicas producidas en el ámbito andaluz.

- Don José Romero Gallegos, en la modalidad de Música, en reconocimiento de su labor como intérprete, su tarea pedagógica y su contribución al conocimiento y difusión de la música española y en particular de la música andaluza.

- Don Rafael Riqueni del Canto, en la modalidad de Flamenco, en reconocimiento de la capacidad interpretativa del premiado, de su talento como compositor y su aportación al flamenco.

- Don Rafael Fernández Santiago («Tío Rafael») y «Médicos contra el SIDA (Grupo Andaluz de Enfermedades Infecciosas)», en la modalidad de Solidaridad, en reconocimiento, respectivamente, de la lucha del primero por la dignidad, libertad e incorporación a la sociedad andaluza del pueblo gitano, y por la capacidad del segundo, dentro del colectivo sanitario, de coordinar las acciones de las distintas unidades infecciosas de Andalucía, en favor de los enfermos de SIDA y la investigación de la enfermedad en nuestra Comunidad Autónoma.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se da a conocer la composición de los jurados correspondientes a las diversas modalidades de los Premios Andalucía Joven de Cultura, convocados por Orden que se cita, y se conceden los mismos.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su disposición final primera, al Consejero de Cultura, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de 15 de noviembre de 1995, la Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.

Una vez convocados, por Orden de 15 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 149, del 22), los Premios «Andalucía Joven de Cultura», habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, y reunido con fecha 19 de diciembre de 1995, el correspondiente Jurado en cada una de las modalidades que componen los mismos, procede hacer pública su composición, así como la concesión de los Premios.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, así como la Disposición Final Primera del Decreto 154/1995, de 13 de junio, la Orden de convocatoria de los Premios, y, en general, el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero.

Hacer pública la composición de los Jurados de los Premios «Andalucía Joven de Cultura», en sus diferentes modalidades, nombrados por Orden de 15 de diciembre de 1995:

Artes Audiovisuales:

Presidente: Don Carlos Colón Perales.

Vocales: Don Miguel Aguilera Moyano, doña Begoña Soto Vázquez, doña María Jesús Gutiérrez Ortiz («Chus Gutiérrez»), don Carlos Rosado Covián.

Secretario: Don José Ramón López Rodríguez.

Patrimonio Histórico:

Presidente: Don Víctor Pérez Escolano.

Vocales: Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez, don Antonio Ortiz García, don Angel Isac Martínez de Carvajal, don Manuel Acién Almansa.

Secretario: Don Guillermo López Reche.

Arquitectura:

Presidente: Don Juan Luis Trillo de Leyva.

Vocales: Don Gabriel Ruiz Cabrero, don José Antonio Carvajal Navarro, don Francisco Sáenz de Oiza, don Diego Romero de Solís.

Secretario: Don Carlos Cuerda Sierra.

Artes Plásticas:

Presidente: Don Luis Rodríguez Gordillo.

Vocales: Don Alberto Marina López, doña Magdalena Belloti Ramos-Argüelles Belloti, doña M.^ª Luisa López Mora, don Antonio J. García Bascón.

Secretario: Don José Luis Romero Torres.

Teatro:

Presidente: Don Salvador Távora Triano.

Vocales: Don Juan Ruesga Navarro, don Antonio Ruiz Onetti, don Antonio Sánchez Trigueros, don Jesús Domínguez Díaz.

Secretario: Don Javier Palacios González.

Música:

Presidente: Don Carmelo Alonso Bernal.

Vocales: Don Reynaldo Fernández Manzano, don José García Román, don Juan Gallego de Udaeta, don Jacobo Cortines Torres.

Secretario: Don César Girón López.

Flamenco:

Presidente: Don José M.^ª Mellado-Damas Díaz.

Vocales: Don Agapito Pageo Ruzafa, don José Manuel Gamboa Rodríguez, don Mario Pacheco Villarejo, don Luis Clemente Gavilán.

Secretario: Doña Gema Canabal Berlanga.

Solidaridad:

Presidente: Don Francisco Casero Rodríguez.

Vocales: Don Mohamed Ahgad, don José Antonio Carrillo, don Rafael Martínez Martínez, don José Chamizo de la Rubia.

Secretario: Doña Juana Muñoz Choclán.

Segundo. Conceder, a propuesta del correspondiente Jurado, el Premio «Andalucía Joven de Cultura», en su modalidad de Flamenco a don Antonio Vargas Cortés («El Potito»), en reconocimiento a su sabia mezcla de la raíz flamenca con las tendencias actuales y su amplia cualificación como artista flamenco, siendo uno de los can-

taores más representativos de la nueva generación flamenca.

Tercero. Declarar, asimismo a propuesta de sus respectivos Jurados, desiertos los Premios «Andalucía Joven de Cultura» en las modalidades de Artes Audiovisuales, Patrimonio Histórico, Arquitectura, Artes Plásticas, Teatro, Música y Solidaridad.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se da a conocer la composición del jurado de los Premios Andalucía de los Deportes, convocados por Orden que se cita, y se conceden los mismos.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su disposición final primera, al Consejero de Cultura, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de 15 de noviembre de 1995, la Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.

Una vez convocados, por Orden de 15 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 149, del 22), los Premios «Andalucía de los Deportes», habiendo concluido el plazo de presentación de candidaturas, y reunido el Jurado los días 18 y 19 de diciembre de 1995, procede hacer pública su composición del mismo, así como la concesión de los Premios.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, así como la Disposición Final Primera del Decreto 154/1995, de 13 de junio, la Orden de convocatoria de los Premios, y, en general, el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero.

Hacer pública la composición del Jurado de los Premios «Andalucía de los Deportes», nombrados por Orden de 15 de diciembre de 1995:

Presidente: Don Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

Vocales: Don Juan García Martínez, don Lorenzo Morillas Cueva, don Francisco Pérez Gamero, don Alfonso Otero Jiménez, don Juan F. Gutiérrez Vilchez, don Severiano Bajo Aguilar, don Javier Imbroda Ortiz, don Francisco Baena Bocanegra.

Secretario: Don José Díaz García.

Segundo. Conceder, a propuesta de dicho Jurado, los Premios «Andalucía de los Deportes» de 1994 a:

- Don Ignacio Rodríguez Marín, en la modalidad de Mejor Deportista, en reconocimiento a su trayectoria deportiva, y su calidad técnica como base del equipo de Baloncesto de Unicaja en la liga ACB.

- Doña María Peláez Navarrete, como Mejor Deportista, en reconocimiento a una prometedora realidad deportiva, acreditando una extraordinaria madurez deportiva, que se ha visto recompensada en el año 1994, entre otros, con la concesión del subcampeonato de Europa de Natación, en la prueba de 4x100.

- Don Manuel Robles Aguilar, en la modalidad de Mejor Deportista Discapacitado, en reconocimiento a su extraordinario historial deportivo, significando la consecución, entre otros, del Campeonato de España 94, y su especial y desinteresada aportación en la enseñanza del tenis de mesa a otros discapacitados y discapacitadas.

- Doña Francisca Bazalo Gallego, a la Mejor Deportista Discapacitada, en reconocimiento a su extraordinario palmarés, que representa haber obtenido medalla de oro en los Campeonatos de España de esgrima de 1994 modalidades de espada y florete individual, y medalla de bronce en los Campeonatos del Mundo, celebrados en Hong-Kong, de 1994.

- Don Constantino Navarro García, como Mejor Deportista en Edad Escolar, en reconocimiento a una constante progresión deportiva, de esfuerzo y entrega al Atletismo, y muy especialmente atendiendo a las medallas de oro y al récord nacional en las pruebas de 60 y 110 metros vallas, obtenidos en los Campeonatos de España de su categoría.

- Doña Ana María Cabrera Calandria, a la Mejor Deportista en Edad Escolar, en reconocimiento a su trayectoria deportiva en el Judo, en la que ha alcanzado, entre otros, el primer puesto en su categoría en los Campeonatos de Andalucía, y el subcampeonato de España de su categoría.

- Don José Miguel Villau Cabeza, como Mejor Deportista Universitario, en reconocimiento a la especial trayectoria deportiva que supone haber alcanzado el subcampeonato de España de la 1.ª División Nacional, campeón de la Copa Federación Española y titular de la selección Española Absoluta de Rugby.

- Doña Marta Pumar López, a la Mejor Deportista Universitaria, en reconocimiento a su especial trayectoria deportiva, en la que ha alcanzado, entre otros el Subcampeonato de Europa sub-21, el Campeonato de España Universitario y de Andalucía.

- Don Juan Antonio Arenas Posadas, en la modalidad de Mejor Técnico, en reconocimiento a su alta preparación técnica y cualificación profesional alcanzada en el mundo del deporte del Rugby, respaldada y refrendada, tanto a nivel nacional como internacional, muy especialmente como entrenador y director técnico del equipo andaluz «Monteciencias», y los éxitos alcanzados al frente del mismo, posteriormente completada en su labor de apoyo técnico a la Selección Nacional, significando al mismo tiempo, como digno del mayor reconocimiento, su labor en pro de la implantación y difusión de dicho deporte en la Comunidad Andaluza.

- Don Antonio Jesús López Nieto, en la modalidad de Mejor Juez/Arbitro, en reconocimiento a su acreditada formación deportiva, imparcialidad y honradez, que le ha llevado al máximo prestigio nacional e internacional, como árbitro de fútbol.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se da a conocer la composición del jurado del Premio Comunidad Andaluza de Cultura, convocado por Orden que se cita, y se concede el mismo.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su disposición final primera, al Consejero de Cultura, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de 15 de noviembre de 1995, la

Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.

Una vez convocado, por Orden de 15 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 149, del 22), el Premio «Comunidad Andaluza de Cultura», habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, y reunido el Jurado el día 18 de diciembre de 1995, procede hacer pública la composición del mismo, así como la concesión del Premio.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, así como la Disposición Final Primera del Decreto 154/1995, de 13 de junio, la Orden de convocatoria del Premio, y, en general, el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero.

Hacer pública la composición del Jurado del Premio «Comunidad Andaluza de Cultura», nombrado por Orden de 15 de diciembre de 1995:

Presidente: Don Julio Rodríguez López.

Vocales: Doña Enma Martín Díaz, don Ignacio Piorno Carral, doña Carmen Pacheco Rodríguez («Carmen Linares»), y don Salvador Távora Triano.

Secretario: Don David Domínguez García.

Segundo. Conceder, a propuesta de dicho Jurado, el Premio «Comunidad Andaluza de Cultura» a la Federación de Entidades Culturales Andaluzas de Cataluña, en reconocimiento a su capacidad de convocatoria, su alta proyección social, su aportación a la conservación de valores culturales, su estabilidad y continuidad y la diversidad de sus actividades.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se convocan ayudas a la exhibición de películas comunitarias para 1995.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, de Ayudas a la Cinematografía (BOE núm. 259, de 28 de octubre) modificado por el Real Decreto 1773/91, de 3 de diciembre (BOE núm. 301, del 17), estableció un nuevo sistema de ayudas públicas a la cinematografía, con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión, promover el desarrollo del sector cinematográfico en el ámbito de la distribución y exhibición e incentivar la creación cinematográfica.

En la citada disposición se contempla la posibilidad de concesión de ayudas a la distribución y exhibición de películas comunitarias (definidas como aquellas que poseen certificado de nacionalidad expedido por uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea), al objeto de posibilitar su promoción y difusión territorial.

La Orden de 12 de marzo de 1990 (BOE núm. 66, del 17) por la que se desarrolla dicho Real Decreto, regula, en su artículo 47 el régimen de las Ayudas para la proyección de Películas Comunitarias, disponiendo asimismo en su artículo 49 que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas a la exhibición previstas en la misma, así como el libramiento, gestión, administración y justificación de las mismas, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por

Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, presentándose las solicitudes ante los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas (artículo 12), gestionándose y administrándose conforme a la normativa estatal que regula la subvención y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en la medida en que sean competentes para ello, reservándose el Estado la fijación de los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los mismos, así como la expedición de los certificados acreditativos de los ingresos brutos generados en el territorio español en los términos de artículo 3.º 2.b) de la Ley 3/1980, de 10 de enero (BOE núm. 11, del 14), en la redacción dada por el Real Decreto legislativo 1257/1986, de 13 de junio (BOE núm. 153, del 27), así como la inspección sobre control de taquilla de los espectáculos cinematográficos.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee la competencia, en virtud del artículo 13.26 de su Estatuto, y artículo 2.1 y Anexo I bloque B), punto 2, letra c del Real Decreto 864/84, de 29 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Cultura (BOJA núm. 57, de 8 de junio), de la «promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.2 de la Constitución», y particularmente en cuanto al «fomento de toda clase de actividades artísticas en este campo de la cultura» y «la ayuda a cine-clubs y entidades culturales cinematográficas en general...», asignadas a la Consejería de Cultura en virtud del Decreto 180/1984, de 19 de junio (BOJA núm. 66, de 10 de julio), así como del Decreto 259/94, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 146, de 17 de septiembre).

En su virtud, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre (BOJA núm. 141, del 31), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, con especial referencia a sus artículos 21 y 22 y una vez aprobados por la Administración Central los criterios objetivos de distribución de los libramientos a las Comunidades Autónomas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de julio de 1995; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería, vistos los preceptivos informes, y en el uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Primera. Convocatoria.

Se convocan ayudas 1995 a la Exhibición de Películas Comunitarias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segunda. Asignación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas, se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.20.00.18.00.77402.35B.3, código de proyecto 1923.002657 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio económico, por un importe de seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (6.944.845 ptas.).

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar estas Ayudas a la Exhibición de Películas Comunitarias los titulares de salas de exhibición cinematográfica que con arreglo a las normas previstas en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio (BOE núm. 152, de 27 de junio), acrediten:

a) Haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, según consta en Anexo II apartado 1.º, convocadas por Orden de 19 de

enero de 1993 del Ministerio de Cultura, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, y estén inscritas en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) dependiente de dicho Instituto.

b) Asimismo, podrán solicitar ayudas los titulares de salas situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza que, de la misma manera, y cumpliendo los mismos requisitos, acrediten haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, según consta en Anexo II, apartado 2.º, convocadas por Resolución del ICAA de 18 de febrero de 1992, por el plazo que le reste hasta completar el máximo de dos años de exhibición comercial.

Cuarta. Objeto.

Será objeto de la ayuda:

1. La proyección de películas comunitarias beneficiarias de las ayudas de distribución convocadas por las normas citadas en la disposición anterior.

2. Las películas generarán derechos a la Ayuda durante los dos primeros años contados a partir de la fecha de su estreno comercial en España, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1994 de conformidad con el Anexo II de la presente Orden.

En el caso de las películas señaladas en la Disposición Tercera, b, que ya fueron objeto de subvención en el ejercicio de 1994, se computará el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 y la fecha en que completen los dos años de explotación comercial, contados a partir del día de su estreno comercial en España siendo, igualmente, la fecha límite del cómputo el 31 de diciembre de 1994.

En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas.

No será aplicable lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Orden de 12 de marzo de 1990.

Quinta. Instancias.

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural, pudiendo presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, c/ Levías, 17, 41004-Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden, haciendo constar en la solicitud de forma expresa el domicilio que se señala a efectos de notificaciones.

2. Cada instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que deberán ir presentados bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas en lo referente a la compulsada de documentos: Artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 y Resolución de 9 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería; todo ello sin perjuicio del derecho reconocido en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura.

- Partes-Declaración de Exhibición semanal, los cuales deberán llevar la «Diligencia de recogida, sello, fecha y

firma» de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla regulados por el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio (BOE núm. 152, de 27 de junio).

- Declaración expresa responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 30 de junio de 1988, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988), sin perjuicio de la posterior presentación, con carácter previo al pago, de la documentación justificativa, de conformidad con la expresada Orden.

- El solicitante o persona que lo represente adjuntará a la solicitud documentación suficiente para acreditar la personalidad y la representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países. A este respecto, el solicitante podrá remitirse a la documentación del Registro de Empresas Cinematográficas, a efectos de dar por cumplimentados los datos que le sean solicitados que estén ya acreditados en el mismo, mediante declaración escrita de que los mismos no han sufrido ninguna modificación.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otro Organismo, Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, referida tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad, a los efectos previstos en el apartado Siete.c) del artículo 21 de la ley 9/1993, de 30 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sexta. Cuantía.

La cuantía de las ayudas ascenderá al dos por ciento (2%) de los ingresos brutos de taquilla generados por la proyección de películas indicadas en el apartado 1.º del Anexo II y el cinco por ciento (5%) de las generadas por las señaladas en el apartado II del mismo Anexo 2.º

Séptima. Selección y concesión.

1. Recibidas las instancias, se procederá por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la comprobación de todos los requisitos exigidos, y también a la aplicación, sobre la recaudación declarada en dichos Partes, del porcentaje correspondiente sobre la misma; todo ello para efectuar el reconocimiento del derecho a la ayuda para cada solicitante, así como su correspondiente cuantía.

De no presentarse completas las solicitudes en lo que respecta a las menciones señaladas en el modelo o no se acompañen los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos en el plazo de diez días, con apercibimiento de declararle decaído en su derecho en caso contrario, de conformidad con los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Director General, de conformidad con la Orden de esta Consejería de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería en virtud de los principios de eficacia y celeridad, resolverá, en un plazo de tres meses, la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

La resolución, debidamente motivada, será notificada a los interesados con indicación, en caso de haberse concedido, del importe aprobado de la misma, si bien quedará supeditada a la aceptación expresa definitiva mediante

escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que deberá remitirse a la Dirección General en el plazo improrrogable de diez días.

La resolución del Director General de Fomento y Promoción Cultural pone fin a la vía administrativa, no siendo susceptible de interposición de recurso administrativo ordinario, al actuar por delegación del Excmo. Sr. Consejero, conforme al art. 13.4 en relación con los artículos 109 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 48.c de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, sino directamente de recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a tenor de lo preceptuado en el artículo 110.3 de la ley 30/1992. Los interesados que no cumplimenten el trámite de la aceptación de la ayuda, se considerarán decaídos en su derecho a la obtención de la misma.

En caso de no recaer resolución expresa en relación con las solicitudes en el plazo máximo de tres meses establecido en el presente apartado, el cual se entiende iniciado el primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de las solicitudes, las mismas se entenderán desestimadas.

Octava. Pago.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, mediante libramientos en firme, iniciándose la tramitación para el mismo, a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas, y quede comprobado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente Convocatoria.

Novena. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el BOJA, así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Décima. Obligaciones.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, previamente al cobro de la ayuda, entre ellas la acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la citada Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de junio), así como en general de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del artículo 21 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

2. A tenor de lo establecido en el apartado Uno del artículo 22 de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, alguna o algunas de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

El régimen sancionador aplicable en materia de subvenciones y ayudas públicas será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto 1091/88, de 23 de septiembre, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/D.ª
 DNI o NIF Domicilio
 Núm. P.ª
 Localidad Provincia
 C.P. Teléfono
 Como titular/representante de la Sala
 sita en Núm. P.ª
 Localidad Provincia
 Entidad Bancaria
 Localidad Agencia núm.
 Domicilio de la Agencia
 Núm. C/c o L/Ah.

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de
 (BOJA núm. de de de),
 por la que se convocan Ayudas a la Exhibición para la
 Proyección de Películas Comunitarias 1995, de conformidad
 con lo previsto en el Real Decreto 1282/1989, de
 28 de agosto y artículo 47 de la Orden de 12 de marzo
 de 1990, del Ministerio de Cultura, así como las correspondientes
 normas autonómicas en la materia,

SOLICITA:

Le sea concedida la/s correspondiente/s ayuda/s
 ascendente/s como tope al tanto por ciento que se expresa
 en la convocatoria, sobre los ingresos brutos en taquilla
 recaudados por la exhibición de las películas comunitarias
 que seguidamente se relacionan junto con sus correspondientes
 ingresos:

Películas	Ingresos
-----------	----------

Al objeto de lo cual acompaña los siguientes documentos
 originales o en fotocopia debidamente compulsada:

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del ICAA del Ministerio de Cultura.
- Partes-Declaración de Exhibición semanal, con la «Diligencia de recogida, sello, fecha y firma» de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla.
- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto por la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio), sin perjuicio de su aportación, posterior, previa al pago de la ayuda:

Alta y pago Licencia Fiscal.
 I.R.P.F.
 I.V.A.
 Sociedades en su caso.
 Seguridad Social.

- Documentación para acreditar la personalidad y la representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países, o declaración escrita de que los datos del Registro de Empresas Cinematográficas del ICAA, no han sufrido modificación.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro organismo, Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, referida tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad, a los efectos previstos en el apartado Siete.c) de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (artículo 21).

..... a de de 1995.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Sevilla.

ANEXO II. Apartado 1*

PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCION CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 19.1.93

TITULO PELICULA	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	FECHA
1482-LA CONQUISTA DEL PARAISO	ESPAÑOLA	LAURENFILM, S.A	08-10-92
ACCION MUTANTE	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A	16-12-92
ALBUN DE FAMILIA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A	—
AMANTE BILINQUE; EL	FRANCESA	UNITED INTERN. PIC. y CIA	02-04-93
AVANCES DE PONT NEUF; LOS	FRANCESA	MUSICORA FILMS, S.A.	03-09-93
AMOR Y DEBITOS DEL PIE	FRANCESA	WARNER ESPAÑOLA, S.A	02-07-93
AÑO DEL DESPERDIA; EL	FRANCESA	CINE COMPANY; S.A	20-01-93
ARIELLA ROJA; LA	ESPAÑOLA	SOCEPAG, S.A	21-04-93
BELLE EPOQUE	FRANCESA	UNITED INTERN.PIC y CIA	03-01-92
BELLE NOBLESSE; LA	FRANCESA	GLEM DISTRIBUCION; S.L	20-10-92
BESO DEL SUEÑO; EL	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A	06-12-92
QUEBACHAS	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A	28-04-93
DE HOEDERLISEN (LOS NORDBØS)	HOLANDESA	TRIPLECTURES, S.A	28-04-93
DEMSIADO CORAZON	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F.ESPAÑA	17-09-92
DIARIO DE LADY M, EL	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A	16-01-93
DINE UNA VENTURA	FRANCESA	COLUMBIA TRI STAR F.ESPAÑA	02-04-93
EN LA BOCA NO	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A	15-08-94
HAVANERA 1820	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F.ESPAÑA	20-05-93
HUIDOS	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F.ESPAÑA	19-04-93
JAMON, JAMON	FRANCESA	UNITED INTERN. PIC. y CIA	02-09-92
LEOLO	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A	21-01-93
MADRESILVA (AMADO MIO)	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A	25-09-93
MAESTRO DE ESCRIMA, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PIC. y CIA	18-09-92
MAL DE AMORES	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PIC. y CIA	18-10-92
MARIDO PERFECTO, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PIC. y CIA	03-06-93
MARRANA; LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PIC y CIA	03-11-92
MONTURUOL, EL SEÑOR DEL MAR	ESPAÑOLA	GALVARRIATO TINTORES, J.L	25-09-92
PAJARO DE LA FELICIDAD, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PIC. y CIA	04-05-93
PELOTAZO NACIONAL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PIC. y CIA	05-04-93
PEQUEÑO CRIMINAL, EL	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A	—
POR QUE LO LLAMAN AMOR CUANDO QUEREN...	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F.ESPAÑA	11-02-93
REINA ANONIMA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PIC. y CIA	21-09-92
ROSA-ROSA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A	05-02-93
SALOMONERRIES	ALEMANA	MUSICORA FILMS, S.A	07-09-92
SENOS PELIGROSOS (USEASE MAXIMAVAJA 2)	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A	20-02-93
SOL DEL MEMORILLO, EL	ESPAÑOLA	ROSEUD FILMS, S.L	05-09-92
SOMBRA EN UNA BAZALLA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A	06-09-93
STAZIONE, LA	ITALIANA	LAUREN FILM, S.A	05-09-93
SUPERNOVA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A	24-02-93
TODAS LAS MAÑANAS DEL MUNDO	FRANCESA	MUSICORA FILMS, S.A	16-09-92
TOTO FALSO	ESPAÑOLA	LAUREN FILM, S.A	26-05-93
TOTO EL HEROE	FRANCESA	SOLEN DISTRIBUCION, S.L	25-09-92
TRECEAS DE MUJER	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A	23-07-93
UN PLACER INDESCRIPITBLE	ESPAÑOLA	BUENAVISTA INTER. SPAIN,S.A	04-03-93
UNA ESTACION DE PASO	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A	12-11-92
UNA VIDA INDEPENDIENTE	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A	16-07-93
VOZ DE SU AMO, LA	ITALIANA	FRANAX FILMS, S.L.	05-02-93
YO ME BAJO EN LA PRECIMA ¿Y USTED?	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	13-11-92

ANEXO II. Apartado 2*

PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCION CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 18-2-92.

TITULO PELICULA	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	FECHA
AQUI EL QUE NO CORRE VUELA	ESPAÑOLA	U.I.P.CIA SRC.	21-05-92
CADA DOS FINES DE SEMANA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	26-10-93
CONDENA, LA	ITALIANA	MUSICORA FILMS, S.A.	05-02-92
COURIER, EL	IRLANDESA	CINE COMPANY, S.A	09-05-93
CUENTO DE INVIERNO	FRANCESA	MUSICORA FILMS, S.A.	27-04-92
GROCHU Y FAMILIA	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS, S.A	03-01-92
DER PHILOSOPH	ALEMANA	FILMART, S.L.	24-07-92
DESPUES DEL SUEÑO	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS, S.A	05-10-92
DOBLE VIDA DE VERONICA, LA	FRANCESA	IBEROAMERICANA FILMS	17-01-92
ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA	ESPAÑOLA	LAURENFILM, S.A	24-04-92
GUSANOS NO LLEVAN BUFANDA. LOS	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A	24-01-92
HARD DAYS, HARD	ALEMANA	ALTA FILMS, S.A	11-09-92
NIGHTS, (DIAS Duros)	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS, S.A	30-04-92
JUEGOS DE LOS MENSAJES	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS, S.A	30-04-92
INVISIBLES, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A	15-11-92
KRAPATCHOUK, AL ESTE DEL DESIEN	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	29-08-92
LABERINTO GRUESO, EL	ITALIANA	FRANAX FILMS, S.A	15-02-93
LARGA VIDA A LA SEÑORA	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	10-01-92
LOLITA AL DESNUDO	ESPAÑOLA	PROFILMAR	22-05-92
MADAME BOVARY	FRANCESA	PROFILMAR	—

TITULO PELICULA	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	FECHA
MAXIMAVAJA, EL ULTIMO	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A	08-05-92
CHURISO	—	—	—
MARLA	ESPAÑOLA	LAURENFILM, S.A	06-03-92
MARTA Y YO	ALEMANA	CINE COMPANY, S.A	01-01-92
NO DE CORTES UN PELO	ESPAÑOLA	PROFILMAR	15-05-92
ORQUESTA CLUB VIOLETA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A	23-07-92
PAPER MASK (MASCARA DE PAPEL)	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A	17-05-92
UN PARAGUAS PARA TRES	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A	03-04-92
RUFF RAFF	BRITANICA	SOLEM DISTRIP, S.A	19-03-92
SIEMPRE FELICES	ESPAÑOLA	CINE COMPANY; S.A	25-10-92
UN SUEMARINO BAJO EL MANTEL	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A	03-04-92
THE LONG DAY CLOSES	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A	05-12-92
(EL LARGO DIA ACABA)	—	—	—
VERSO SERA	FRANCESA	IBEROAMERICANA DERECHOS	10-07-92
—	—	AUDIOVISUALES; S.A	—
LA TLE SE HIZO	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A	25-10-93

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en el ejercicio 1995 a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía relativas a su ámbito de competencia.

La Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 30, de 22 de febrero), reguló la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la misma y de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de subvenciones extraordinarias otorgadas en el ejercicio 1995 a las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas por la Junta de Andalucía como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo. El destino de tales subvenciones extraordinarias se especifica en dicho anexo.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO							
Nº	ASOCIACION	POBLACION	Nº/EXTRA	EXTRA	EXTRA-2	EXTRA-3	TOTAL
2	ANDALUCIA EN TOULOUSE Objeto:Homenaje A.Machado y B.Infante	TOULOUSE	242278	400000	0	0	400000
4	CASA DE ANDALUCIA Objeto:Inauguración Sede Social	ALCALA NERARES	155280	500000	0	0	500000
6	CASA DE ANDALUCIA Objeto:Concurso coplas flamencas	BARCELONA	155316	400000	0	0	400000
10	CASA DE ANDALUCIA Objeto:Encuentro Intercultural	PORUGALETE	141519	200000	0	0	200000
12	CASA DE ANDALUCIA Objeto:Inauguración Sede Social	S. JOAN VILATOR.	155546	200000	0	0	200000
18	CENTRO ANDALUZ Objeto:X Aniversario	BERNA	175090	100000	0	0	100000
22	CENTRO AND. CULT. ART. M. FALLA Objeto:Inauguración nueva Sede Social	BARCELONA	155557	1000000	0	0	1000000
24	CENTRO CULT. ANDALUZ Objeto: Inauguración Sede Social	QUART DE POBLEY	145616	300000	0	0	300000
25	CASA DE ANDALUCIA Objeto:Teatro Andaluz	PARLA	155567	200000	0	0	200000
26	CASA DE ANDALUCIA Objeto: X Aniversario	ARANDA DE DUERO	155574	100000	0	0	100000
27	CASA DE ANDALUCIA GETAFE Objeto: X Aniversario	GETAFE	155580	300000	0	0	300000
29	CENTRO AND. "ELAS ENFANTE" Objeto:Certamen Poesia y Xº Aniversario	CORNELLA LLOBRGT	145653	100000	100000	0	200000
30	CASA DE ANDALUCIA Objeto:Concurso de Cante Flamenco	LA LLAGOSTA	155589	300000	0	0	300000
32	ASOC. AND. NIJOS ALMACHAR Objeto:Concurso Letras Flamencas	BARCELDO	145674	300000	0	0	300000

33	ALMENARA SOC'DAD CULT. AND. Objeto: Boletín Alménara	BARCELONA	155597	100000	0	0	100000	216	CENTRO CULT. H. AND. SANDOYE Objeto: Teatro Andalus	VILADECANS	218336	200000	0	0	200000
34	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Revista Tartessos y Teatro Andaluz	VALLADOLID	155603	300000	200000	0	500000	219	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Semana Cultural Andaluza	PAMPLONA	142915	250000	0	0	250000
38	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Inauguración Sede Social	SHWYMENAT	146520	300000	0	0	300000	220	CENTRO CULT. AL-ANDALUS Objeto: Caseta "Andaluces en el Mundo"	MONDRAGON	142913	5000000	0	0	5000000
40	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Concurso Dibujo Infantil	COLMENAR VIEJO	155652	300000	0	0	300000	225	CIRCULO FLAMENCO ANDALUZ Objeto: Inauguración Sede Social	MAYAGO	224322	300000	0	0	300000
41	CASA REG. DE ANDALUCIA Objeto: Xº Abraso Aragón-Andalucía	TEROUL	145607	200000	0	0	200000	233	ASOC. CULT. ANDALUZA Objeto: Teatro Andaluz	TAVERNES BLANQ.	224780	300000	0	0	300000
43	CASA ANDALUCIA DE ALCOY Objeto: Semana Cultural e Inauguración	ALCOY	155659	200000	150000	0	350000	241	CENTRO CULT. AND. ALAJOLAS Objeto: Inauguración reforma Sede	ALAJOLAS	142892	200000	0	0	200000
55	CENTRO AND.-CASA HUELVA Objeto: Xº Aniversario	HOSPITALET LLIBREY	146479	200000	0	0	200000	242	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Teatro Andaluz y Encuentro	ORMAI	151776	200000	100000	0	300000
58	CASA DE AND. COMEC. GARRAF Objeto: Teatro Andaluz	S. PIERO REBAS	217006	100000	0	0	100000	245	ASOC. AND. HIJOS ALMARICAR Objeto: Encuentro Intercultural	CORNELLA LLIBREY	174768	200000	0	0	200000
60	CENTRO ANDALUZ Objeto: Encuentro Emigrantes	BARCELDO	146511	300000	0	0	300000	246	ASOC. CULT. ANDALUZA Objeto: Concurso Fandangos	ESPELQUES LLIBREY	142883	100000	0	0	100000
61	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Xº Aniversario	TORREJON ARDOZ	155699	100000	0	0	100000	255	PERA AND. EN CALIFORNIA Objeto: Edición Boletín	S. DIEGO EB. UU.	86078	200000	0	0	200000
65	CASA ALMERIA Y ALFUJABES Objeto: Edición Boletín	MADRID	86527	100000	0	0	100000	251	CASA REGIONAL DE LLEIDA Objeto: Inauguración nueva Sede Social	LLEIDA	142867	1000000	0	0	1000000
66	CASA REG. ANDALUCIA Objeto: Semana Cultural Andaluza	ARGANDA REY	155743	200000	0	0	200000	268	CASA DE ANDALUCIA MEMORCA Objeto: Inauguración nueva Sede Social	MADON-MEMORCA	155028	800000	0	0	800000
69	CASA DE CADIZ-ASOC. AND. Objeto: Edición Boletín	BARCELONA	155757	100000	0	0	100000	272	CENTRO AND. COMARCA LINARES Objeto: Inauguración Sede Social	BARCELONA	142833	500000	0	0	500000
70	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Inauguración Sede y Xº Aniversario	EL PRAT LLIBREY	146278	800000	100000	0	900000	280	PERA CULT. PL. AND. CALIXTO S. Objeto: Inauguración Reforma Sede	EUBI	142815	300000	0	0	300000
71	CENTRO POPULAR AND. Objeto: Edición Boletín	S. CIUTAT VALLES	146265	200000	200000	0	400000	283	CENTRO CULT. AND. BRUNAS BOCIO Objeto: Encuentro Jóvenes	YBRASSA	151847	300000	0	0	300000
78	CENTRO AND. CASA DE HUELVA Objeto: Festival "Cataluña por Sevillanas"	BADALONA	224739	300000	0	0	300000	284	ASOC. CULT. AND. TRES CANTOS Objeto: Encuentro Intercultural	TRES CANTOS	224819	400000	0	0	400000
79	RINCON FAMILIAR ANDALUZ Objeto: Teatro Andaluz	BUENOS AIRES	156745	200000	0	0	200000	289	ASOCIACION AND. LOS CARMENES Objeto: Inauguración Sede Social	BARBERA VALLES	218298	500000	0	0	500000
85	ASOCIACION CULTURAL AND. Objeto: V Muestra de Baile Andaluz	HOSPITALET LLIBREY	146243	200000	0	0	200000	302	CASA AND. ATXARCHADO Objeto: Inauguración Reforma Sede	S. VICENY RASPEIG	175993	300000	0	0	300000
87	ASOC. CULT. AND. CASA CORDOBA Objeto: Xº Aniversario	BADALONA	146228	200000	0	0	200000	305	CASA AND. MADRID CAPITAL Objeto: Inauguración Reforma Sede	MADRID	176003	300000	0	0	300000
88	ASOC. CULT. AND. EL VENDRELL Objeto: Teatro Infantil Andaluz	EL VENDRELL	155735	100000	0	0	100000	501	FEDE. ENT. CULT. AND. (FECAC) Objeto: Rocio 1995 en Cataluña y Concurso Floc.	BARCELONA	142798	800000	1000000	0	1800000
100	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Encuentro Intercultural.	CARDONA	156251	100000	0	0	100000	503	FEDE. COM. AND. C. ESPN (FECACE) Objeto: Comemoración Día Andalucía	MADRID	151900	1800000	0	0	1800000
106	CASA GRANADA CULT. AND. V. Objeto: Semana Cultural Andaluza	BARBERA VALLES	224716	200000	0	0	200000	504	FEDE. AS. RG. AND. EXEM. G. LORCA Objeto: Encuentro Jóvenes e Intercultural	SANTURTZI	142792	400000	400000	0	800000
109	CENTRO CULT. ANDALUZ Objeto: Inauguración Sede Social	MOSTOLES	180539	200000	0	0	200000	507	FEDE. ENT. CULT. AND. VALENCIA Objeto: Rocio 1995 en Valencia y Encuentro Intercultural	VALENCIA	151908	0	300000	300000	600000
110	CASA DE AND. FUENTA NORTE Objeto: Xº Aniversario	MASSAMAGRELL	156248	200000	0	0	200000	508	FEDE. ASOC. AND. REP. ARGENTINA Objeto: Encuentro Jóvenes Interasociaciones	MAR DE PLATA	174788	700000	0	0	700000
114	ASOC. HIJOS DE ANDALUCIA Objeto: Caseta "Andaluces en el Mundo"	SANTURTZI	145737	5500000	0	0	5500000								
118	PERA ARTE Y CULTURA AND. Objeto: Edición Boletín	ERABANYE	145732	100000	0	0	100000								
124	CENTRO AND. SOCIO-CULT. DPTVO Objeto: Actividades Sección Juvenil	MENDOZA	197663	250000	0	0	250000								
130	CENTRO CULT. AND. RINCON ART Objeto: Semana Cultural	S. MARCA. MONJOR	145718	200000	0	0	200000								
132	CENTRO CULTURAL ANDALUZ Objeto: Inauguración nueva Sede Social	MONTORNES VALLES	156214	1000000	0	0	1000000								
157	CENTRO CULT. Gº LORCA-ASOC. AND. Objeto: 14º Certamen Poesía Gº Lorca	BARCELONA	142984	300000	0	0	300000								
166	AGrupACION ANDALUZA Objeto: 80º Aniversario y Boletín	ROSARIO	180490	400000	100000	0	500000								
169	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Inauguración Sede y Boletín	CANET DE MAR	156164	200000	200000	0	400000								
174	CASA DE AND. BENICARLO Objeto: 7º Certamen Poesía Andaluza	BENICARLO	156149	100000	0	0	100000								
176	PERA ANDAL. GUREAMARA Objeto: Encuentro Intercultural y Teatro Andaluz	TAYRES	142969	200000	100000	0	300000								
180	CASA AND. JUAN R. J. Objeto: Inauguración Sede Social	ALICANTE	142965	300000	0	0	300000								
186	CENTRO AND. MAR DE PLATA Objeto: Teatro Andaluz y Homaje a Gº Lorca	MAR DEL PLATA	156734	200000	200000	0	400000								
194	CASA AND. RAZA EN CATALUÑA Objeto: Inauguración Sede Social	S. ADRIAN BESOS	142939	300000	0	0	300000								
199	ASOC. ARTE AND. ESPAÑA FLCA. Objeto: Teatro Andaluz	GINEBRA	142935	200000	0	0	200000								
201	CASA REG. DE ANDALUCIA Objeto: Inauguración Sede Social	HUESCA	155895	400000	0	0	400000								
212	CASA DE ANDALUCIA Objeto: Inauguración nueva Sede Social	MARTEORELL	142931	1000000	0	0	1000000								

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y bajas, así como la inscripción de Federaciones Deportivas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta, cambios de denominación y bajas, así como la inscripción de Federaciones Deportivas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 161, de 19.12.95.

Relación de Asociaciones inscritas:

- 5806 - CLUB DE PESCA DEPORTIVA PUERTA ESPAÑA - AYAMONTE (Huelva)
 6807 - CLUB NAUTICO PUNTA DEL CAIMAN DE ISLA CRISTINA - ISLA CRISTINA (Huelva)
 5808 - PENA DEPORTIVA EL SALIENTE - ALBOX (Almería)
 5809 - LOS BARRIOS TENIS CLUB LA TORRE - LOS BARRIOS (Cádiz)
 6810 - CLUB DE TENIS DE MESA ALMUNECHAR - ALMUNECHAR (Granada)
 6811 - CLUB DE BUCO ASTAROTH ROTA (Cádiz)
 6812 - A.D. PEREZ CUBILLAS - HUELVA
 6813 - A.D. BASKET BOX - TOMARES (Sevilla)
 6814 - A.D. BRONCOS - SEVILLA
 6815 - CLUB BALONPIE RESSAKA - ANTEQUERA (Málaga)
 6816 - A.D. EL BUCARO - PUERTO REAL (Cádiz)
 6817 - SDAD. GALGUERA LAS ALMENDRAS - MOLINA (Málaga)
 6818 - JABUGO C.F. - JABUGO (Huelva)
 6819 - A.D. LA PERDIZ DE GUEVEJAR - GUEVEJAR (Granada)
 6820 - CLUB DE PESCA DE ALMUNECHAR - ALMUNECHAR (Granada)
 6821 - PENA MADRIDISTA DE ALAMEDA - ALAMEDA (Málaga)
 6822 - CLUB DE AJEDREZ ALOZAINA - ALOZAINA (Málaga)
 6823 - A.D. LOS CORTIJILLOS - LOS CORTIJILLOS (Cádiz)
 6824 - U.D. MEDINA AZAHARA - CORDOBA
 6825 - SDAD. DE CAZADORES EL CORONITE - ARCHIEZ (Málaga)
 6826 - S.D. DE CAZA ALMENA - JAEN
 6827 - A.D. REGIONES CRISOL S.L. - ALMERIA
 6828 - S.D. KOSMOS - CORDOBA
 6829 - PUB DILL MARCHENA FUTBOL SALA - MARCHENA (Sevilla)
 6830 - CLUB DE BALONCESTO DE LOS BARRIOS - LOS BARRIOS (Cádiz)
 6831 - U.E. ESTEPONA - ESTEPONA (Málaga)
 6832 - A.D. JUN C.F. - JUN (Granada)
 6833 - CLUB HARMONY GYM - GRANADA
 6834 - C.D. PURCHENA - PURCHENA (Almería)
 6835 - PENA DEPORTIVA EL CALLEJON - SEVILLA
 6836 - UNION CICLISTA ESPERANA - ESPERA (Córdoba)
 6837 - A.E. ESTEPONERA - ESTEPONA (Málaga)
 6838 - COOS C.F. - MARBELLA (Málaga)
 6839 - A.J. MADRIDISTA DE ESTEPONA - ESTEPONA (Málaga)
 6840 - A.D. LOS LIMONEROS - MALAGA
 6841 - A.D. DE FUTBOL CASTELLAR - CASTELLAR (Jaén)
 6842 - A.D. HISPANIDAD - HUELVA
 6843 - PENA MADRIDISTA XAUBA - JAEN
 6844 - CLUB DE TIRO CASTELLA - CASTEL DE FERRO (Granada)
 6845 - TAEKWONDO CLUB DEPORTIVO MALAGA - MALAGA
 6846 - S.D. GALGUERA MONESTIRUQUE - SEVILLA
 6847 - CLUB DE REGATAS BAHIA DE CADIZ - CADIZ
 6848 - C.D. HIFERSON - CADIZ
 6849 - C.D. ASOC. SOCIO COLECTIVA DE TRABAJADORES RN GIBRALTAR - LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)
 5850 - C.D. OLIMPIC DE TRIANA - SEVILLA
 5851 - SDAD. DE CAZADORES LE GARCIA - VALLE ARDALAJIS (Málaga)
 5852 - SDAD. GALGUERA LA COMETA - SEVILLA
 6853 - SDAD. DE CAZADORES DE LA CRUZ DE TOMARES - TOMARES (Sevilla)
 5854 - CLUB BALONCESTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO - VILLANUEVA DEL ROSARIO (Málaga)
 5855 - CLUB EL PANTANAN - MALAGA
 6856 - CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DE LA COSTA - SEVILLA
 5857 - CLUB DE BALONCESTO OXONA - OSUNA (Sevilla)
 6858 - A.D. PONIENTE - CORDOBA
 6859 - CLUB DE BASKET Y SOFOL SEVILLA - SEVILLA
 6860 - A.D. DE FUTBOL-SIETE TORONIA - TORREDEONIMENO (Jaén)
 6861 - A.D. AMIGOS DE CRUZ ROJA JEREZ - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
 6862 - A.D. NUEVA JARILLA - NUEVA JARILLA (Cádiz)
 6863 - A.D. SPORT TIME - SEVILLA
 6864 - ASOC. ANDALUZA DE PATINAJE ROLLAND - SEVILLA
 5865 - ROLIVA C.F. - LA LINEA DE LA CONCEP. (Cádiz)
 6866 - PENA MADRIDISTA SAN ROQUE - SAN ROQUE (Cádiz)
 5867 - C.D. CAREBA - SEVILLA
 6868 - A.D. INSTITUTO BACHILLERATO MACARENA - SEVILLA
 5869 - A.D. ESTACION DE CORDOBA - SEVILLA
 6870 - CLUB BADMINTON SEVILLA - SELVES (Sevilla)
 5871 - ASOC. DE KARATE Y DEPORTES DE CONTACTO DE SAN PEDRO - SAN PEDRO DE ALCANTARA (Málaga)
 6872 - ASOC. DE TIRO CON ARCO BEN-ALAH - BENALUA DE GUADIX (Granada)
 6873 - C.U. ALMUNECHAR 95 - ALMUNECHAR (Granada)
 6874 - FUTBOL SALA BARRIONTE CLUB - CORDOBA
 6875 - CLUB VOLIBOL SERVIDO ARNILLA - ARNILLA (Granada)
 6876 - PENA BETICA JUAN JOSE CANAS - SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)
 6877 - PENA CICLISTA DE BUJALANCE - BUJALANCE (Córdoba)
 5878 - HIERROS ANDARAX C.F. - HUERCAL (Almería)
 5879 - CLUB DE ATLETISMO ROQUETAS DE MAR - ROQUETAS DE MAR (Almería)
 6880 - CLUB SARMIENTO - ARNILLA (Granada)
 6881 - CLUB ATLETICO SAN JUAN - SAN JUAN DEL PUERTO (Huelva)
 6882 - CLUB LA GENERAL TENIS DE MESA GRANADA - GRANADA
 6883 - U.D. ATLETICO DARRO - DARRO (Granada)
 6884 - SDAD. DE CAZADORES ARBOLEAS - ARBOLEAS (Almería)

- 6885 - SDAD. DE CAZADORES EL PESUEGO - ARACENA (Huelva)
 6886 - MOTOCICLUB PICAPISTONES - SAN JOSE DEL VALLE (Cádiz)
 6887 - C.D. MARATON CADIZ - CADIZ
 6888 - A.D. LOS COMPAES F.S. - PINOS PUENTE (Granada)
 6889 - CLUB VOLIBOL LAURO - ALBAERIN DE LA TORRE (Málaga)
 6890 - CLUB DE BASKET THE GOLDEN DRAGON - SEVILLA
 6891 - A.D. AMANECER DE TATTA - CORDOBA
 6892 - A.D. PEÑON DE SAN BLASCO - MARIA (Almería)
 6893 - ASOC. NAUTICO-DEPORTIVA PUNTA UMBRIA - PUNTA UMBRIA (Huelva)
 6894 - A.D. TITAN - HUELVA
 6895 - C.D. EL ARBOI - HUERCAL-ALMERIA (Almería)
 6896 - CLUB FORUM - EL ESTIDO (Almería)
 6897 - C.D. COSTA AZUL - EL PARADOR-ROQUETAS DE MAR (Almería)
 6898 - C.D. VETERANOS DE EL EJIDO - EL EJIDO (Almería)
 6899 - CLUB DE RUGBY COSTA DE ALMERIA - PECHINA (Almería)
 6900 - PENA LOS CALLOS DE CONIL - CONIL DE LA FRA. (Cádiz)

Cambios de denominación de Asociaciones.

- A.D. LA SALLE CHICLANA, de la localidad de CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz), pasa a denominarse ASOC. DE BALONCESTO ITUCI.
 - CLUB POLIDEPORTIVO RIOJA, de la localidad de Rioja (Almería), pasa a denominarse GRUPO DEPORTIVO DE RIOJA.

- CLUB NATACION LA RINCONADA Y SAN JOSE, de la localidad de La Rinconada (Sevilla), pasa a denominarse CLUB NATACION Y WATERPOLO LA RINCONADA Y SAN JOSE.

- ASOC. ANDALUZA DE KICK BOXING Y FULL CONTACT SING de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), pasa a denominarse ASOC. ANDALUZA DE KICK BOXING Y FULL CONTACT ZEUS.

Bajas de Asociaciones Deportivas:

- U.D. ESTEPONERA, de la localidad de Estepona (Málaga).
 - PENA MADRIDISTA ESTEPONA, de la localidad de Estepona (Málaga).
 - CLUB BALONMANO HUERTOR TAJAR, de la localidad de Huertor Tajar (Jaén).
 - MOTOCICLUB LA CARLOTA, de la localidad de la Carlota (Jaén).

Relación de Federaciones Andaluzas inscritas.

- FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA, con n.º. de inscripción 99059 y sede en Cádiz.
 - FEDERACION ANDALUZA DE KINESVALIDOS PSICUICOS, con n.º. de inscripción 99057 y sede en Sevilla.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director General, Jesús García Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Fondón, provincia de Almería.

Examinado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Fondón, en la provincia de Almería, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 1 de abril de 1989, por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se acordó la realización de la misma.

Vistos la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Fondón, en la provincia

de Almería, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos,

HE RESUELTO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, constituidas por:

1.ª Cordel de las Veredas.

- En sus dos tramos, con una longitud, respectiva, de 5.000 y 7.280 metros, y una anchura de 75 metros.
- Se considera necesario en las longitudes de los tramos antes señalados y en toda su anchura.
- Contiene los siguientes abrevaderos y descansaderos:

- a) Abrevadero Fuente de la Parra.
- b) Abrevadero de Chapina.
- c) Descansadero del Collado del Boliche.
- d) Descansadero del Collado de Chapina.

- Con la siguiente descripción: Sentido general seguido en su descripción SE-NO, E-O y S-N.

Procedentes del vecino término de Almócita, donde continúa con el nombre de «Cañada Real del Balsa Bermeja», penetra en el de Fondón por el llamado «Abrevadero de Balsa Bermeja», común a los mencionados términos.

Se inicia en el Pago de la Corraliza, tomando como eje el del camino de Balsa Bermeja, a unos 50 m. del aljibe abrevadero de Balsa Bermeja, construido por el I.C.O.N.A., que queda a su derecha.

A unos 100 m. de su comienzo cruza el camino forestal de Fondón a Barjalí. Continúa en línea recta, dejando a su izquierda «La Corraliza» a unos 70 m. del camino forestal, y pasando junto a la esquina Norte de la vivienda recientemente construida por José M.ª Gómez Montero (a) El Fino.

A unos 300 m. en línea recta de esta vivienda vuelve a conectar con el mencionado camino forestal, identificándose con él en unos 350 m.

Después se desvía, siguiendo siempre el mencionado camino de Balsa Bermeja, dejando el camino forestal a la izquierda, lindando con la V.P., en un tramo de unos 500 m., hasta dejar a su derecha, a una distancia aproximada de 100, el nacimiento del Barranco de Cacin o del Toril.

Lindando siempre con terrenos que constituyen monte público, deja el Pago de la Corraliza, adentrándose en el de Toril.

Siguiendo un itinerario prácticamente paralelo al camino forestal, que queda a su izquierda, pasa a unos 300 m. de la conocida por Loma del Rayo, que queda a la izquierda de la V.P. a una distancia aproximada de 700 m. del punto anterior.

Después, pasa junto a la llamada Corraliza del Toril, que queda a su derecha, y el camino forestal, que continúa a su izquierda, durante unos 300 m. A continuación vuelve a separarse del mencionado camino forestal, siguiendo por el mismo pago del Toril en unos 900 m. más hasta la Mina del Vacadero (Mina de Plomo) que queda dentro de la V.P., punto donde termina el pago del Toril y empieza el de Balsa Blanca.

A unos 60 m. vuelve a cruzar el camino forestal, que queda a su derecha a partir de este punto. Después, a unos 100 m. deja a su izquierda, a unos 40 m. de distancia, la conocida por Corraliza de las Manuelas, y a su derecha, a unos 250 m. la llamada Balsa Blanca, que es abrevadero municipal.

A unos 350 m. de este punto enlaza a su derecha con el camino de los Dos Peñones, cruzando de nuevo

el camino forestal, que queda lindando a la izquierda, durante unos 800 m.

Prácticamente termina el pago Balsa Blanca, entrando en el pago del Boliche hacia el llamado Cortijo del Boliche. Antes de llegar a este cortijo cruza el Barranco del Tornajuelo a una distancia de unos 900 m. de camino de los Dos Peñones.

A unos 150 m. del Barranco del Tornajuelo, deja a su izquierda junto a la V.P., el cortijo del Boliche, donde se encuentra un descansadero en el Collado del Boliche que, con una anchura de unos 250 m., ocupa unos 60 m. de la V.P. Punto donde la V.P. se cruza de nuevo con el camino forestal, que queda a su derecha.

A unos 350 m. del citado Cortijo del Boliche toca el camino forestal, que queda a su derecha, separándose en este punto la V.P., del camino de Balsa Bermeja, el cual continúa a la derecha su itinerario hacia Fondón. Terminando aquí el pago del Boliche y dando comienzo el de la Parra.

A unos 450 m. se pasa junto a la balsa del I.C.O.N.A. de la Hoya de la Parra, sita junto al camino forestal que queda a la derecha de la V.P.

A partir de este punto, la V.P. continúa lindando prácticamente con el camino forestal, que queda a su derecha.

A unos 250 m. se encuentra la llamada Fuente de la Parra, hecha en el año 1984, sita en el camino forestal en el punto donde se ramifica, una que continúa hacia Fondón y otro hacia Chapina. Dicha fuente queda a la derecha de la V.P., lindando con ella. A unos 100 m. se encuentra el nacimiento de la fuente antes citada junto a la V.P., a la izquierda de la misma.

Este nacimiento constituye el llamado abrevadero de la Parra, integrante de la vía pecuaria, siendo además abrevadero municipal.

Continúa por el pago de la Parra hasta el Barranco de la Leña que constituye el Cordel de la Divisoria (V.P. núm. 2), límite entre Fondón y Fuente Victoria, sita a unos 1.000 m. del abrevadero de la Parra, quedando el camino forestal a la derecha de la V.P., a una distancia variable, cuyo valor máximo se estima en unos 80 m.

A unos 150 m. antes de llegar al citado Barranco de la Leña, la V.P. enlaza con el camino forestal que va hacia el Cortijo de Chapina, identificándose con él unos 60 m. pasado dicho Barranco de la Leña, donde la V.P. se desvía a la izquierda, continuando el camino forestal su itinerario hacia la derecha.

El Barranco de la Leña marca la separación del pago de la Parra, empezando el de la Mala Hierba.

Continuamos lindando con terrenos que constituyen monte público, a unos 500 m. del Barranco de la Leña, la V.P. deja a su izquierda, a unos 30 m. de distancia, la llamada Corraliza de la Hoya de la Mala Hierba.

A unos 400 m. vuelve la V.P. a cruzar el camino forestal, que queda a su izquierda, separándose definitivamente de aquélla. Punto en el cual termina el pago de la Mala Hierba, empezando el de Chapina.

A unos 450 m. cruza el Barranco de las Plomeras o Rambla de Juan Campos.

Encontrándose en este punto la fuente o abrevadero de Chapina (que es, además, abrevadero municipal). En este mismo punto, a la izquierda de la V.P., y a una distancia de unos 70 m., se halla el Cortijo de Chapina. A partir de aquí, la vía pecuaria discurre junto al Barranco de Rosillo, que queda a su izquierda, durante 20 m. A continuación, el mencionado Barranco del Rosillo se desvía a la izquierda de la V.P., la cual continúa buscando el llamado Collado de Chapina, donde se encuentra el descansadero del mismo nombre en una longitud de unos 70 m. con una anchura de 200 m. sito a unos 500 m. del Abrevadero de Chapina. Terminando en este punto el pago de Chapina y empezando la Cuesta de Hita, por donde discurre la V.P., dejando a su derecha, y a unos

150 m. la distancia, el conocido Morrón del Balbuena. Más adelante cruza la Rambla de la Hoya de los Alamos, llegando, acto seguido, el camino del mismo nombre, donde termina la Cuesta de Mita, por el que discurre la V.P. en un trayecto aproximado de 500. dejando a su derecha la rambla de la Hoya de los Alamos, hasta llegar al Cortijo del Alamillo, sito a unos 2.000 m. del descansadero del Collado de Chapina, que queda a su derecha.

A partir de este punto, la V.P. deja el camino de la Hoya de los Alamos, identificándose a continuación con el camino que va al Cercado de Aguilar (cortijo que se encuentra ya en el término municipal de Laujar).

Inmediatamente después cruza el Barranco de la Serrana, donde empieza el pago de las Lomas.

A unos 500 m. cruza el Barranco de las Lomas, lindando a ambos lados con el monte público. Y continuando por el camino que va al Cercado de Aguilar, atraviesa el llamado Pecho de las Viñas y Loma de Jurengo.

Separándose del camino del Cerrado de Aguilar a unos 300 m. del límite de Laujar, entra en esta jurisdicción por la falda de la Loma de Jurengo, tras recorrer unos 1.500 m. desde el Cortijo del Alamillo, donde continúa con el nombre de «Cañada Real de Fondón».

2.ª Cordel de la Divisoria.

- En sus tres tramos, con una longitud, respectiva de 5.200 metros, 3.700 metros, y 5.100 metros, y una anchura de 37 metros.

- Se considera necesario en todas las longitudes antes reseñadas y en toda su anchura.

- Presenta la siguiente descripción: Sentido general seguido en su descripción: S.N y O.E.

Comienza en el mojón trifinio de Fondón con Berja y Dalías tomando como eje la divisoria con el término anejo de Presidio de Andarax.

Siguiendo por dicha divisoria discurre por Cabeza del Barranco del Perro, Hoyos de Mancha y Morrón de la Parra, en este último paraje coincide con el Barranco de la Leña.

Se cruza con la «Cañada Real de las Veredas» y con el Barranco de Juan Campos continuando por Morrón, Majada y Lonia de la Mojonera.

Al cruzarse con la rambla del Gallo abandona la divisoria para tomar por el camino de Chapina en dirección al casco urbano. Poco antes de alcanzarlo se le une por su izquierda la Vereda de los Arrieros.

Abandonando el camino de Chapina discurre al Sur del casco urbano cruzándose con el camino de Balsa Bermeja. En la zona Este del pueblo se une a la carretera de Cacín, cruzándose con la rambla de Juan Campos.

Siguiendo por la mencionada carretera deja a su izquierda la «Vereda de Sierra Nevada» continuando por el Pecho del Nogueral y alcanzar la divisoria con Almócita.

Siempre por la carretera de Cacín, continúa junto a la divisoria hasta el mismo puente de Cacín, donde pasa al término de Almócita con el nombre de «Cordel de la Carretera».

3.ª Cordel del Sabinar.

- Con una longitud de 5.400 metros y una anchura de 37 metros.

- Se considera necesaria en toda su longitud y anchura.

- Contiene el Abrevadero de la Fuente de las Plomeras.

- Con la siguiente descripción: Sentido General seguido en su descripción: S-N.

Procedente del vecino término de Berja, penetra en el de Fondón llevando como eje el del camino de la Balsa

de Sabinar. Pasa entre las Lomas del Sueño y de la Nieve, que quedan respectivamente a la izquierda y derecha.

Sigue la Cantina del Murciano, a su derecha, donde se une al camino de las Minas y Barranco de las Plomeras. A su derecha están las Lomas de la Salud y Mala Hierba. A su izquierda, la Loma del Barco y el Cerro Carnicero.

A unos 1.500 m. de la cantina del Murciano se encuentra el abrevadero de la Fuente de las Plomeras, punto en el cual la V.P. se desvía del Barranco de las Plomeras, continuando su ruta por Cerro Carnicero hasta enlazar con la «Cañada de las Veredas» (V.P. núm. 1) a la altura del descansadero del Collado de Chapina.

4.ª Vereda de la Sierra Nevada.

- Presenta tres tramos, con longitudes respectivas de 4.200 metros, 3.900 metros y 10.700 metros, y una anchura de 20 metros.

- Se le considera necesaria en las longitudes antes citadas y en toda su anchura.

- Contiene el Abrevadero de Juan Campos.

- Con la siguiente descripción: Primer tramo. Sentido general seguido en su descripción: S-O y S-E.

Se inicia en el Cordel de la Divisoria yendo a buscar la rambla de Juan Campos, en su desembocadura en el Río Andarax, donde está situado el abrevadero de Juan Campos.

Continúa junto al Río y lo cruza debajo del puente de la Carretera de Laujar de Andarax a Gádor. Enseguida toma por el camino de las Paces, quedando a su derecha la mencionada carretera, y a su izquierda el Cortijo de la Granadina.

Continuando por el Camino de las Paces se anota, por su derecha, el de los Ejecutores cruzándose con el de los Olivillas y la Rambla de las Paces.

Por el pago de la Solana del Acebuche, abandona el camino de las Paces y pasa por el Cortijo de don Juan Godoy. Sigue por el pago de las Paces y llega al Barranco de Pancorbo. Allí entra al término de Beires donde continúa con el nombre de «Vereda de Fuente Navarro».

Por el Tajo del Caldero vuelve a penetrar en este término de Beires, para buscar el camino de las Navas. Tomando por dicho camino pasa por el Cerro de la Pandera y el pago de los Jarales respectivamente a izquierda y derecha.

Siempre por el camino de las Navas deja a su izquierda los Cortijos de Joaquín y de las Navas y llega a la divisoria con Beires donde acaba el primer tramo.

Segundo tramo: Sentido general seguido en su descripción: S-N y N-S.

Discurre ahora la vía pecuaria por las líneas divisorias de Fondón con Beires, Abrucena, y Laujar de Andarax, recibiendo en los dos primeros términos sus respectivos nombres, es decir, V.P. de Beires y V.P. de Abrucena y en el último el de «Vereda de la Cabeñuela».

Los parajes que se anotan son los siguientes: Piedra Gómez con su camino, Barranco de Leivas, Loma del Barranco de Ohanes, Cerro del Rayo, Buitre, Loma del Peñón de Dos Sombras, con el Arroyo de Presuela y las Ramblas de las Navas y del Aguadero, Loma del Peñón Blanco y Collado de la Mora por donde se interna, con toda su anchura, en el término de Laujar de Andarax.

5.ª Vereda de los Arrieros.

- Con una longitud de 2.500 metros y una anchura de 20 metros.

- Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.

- Con la siguiente descripción: Sentido general seguido en su descripción: E-O.

Se inicia en el «Cordel de la Divisoria», al Oeste del casco urbano, tomando por el Camino de los Arrieros. Cruza la rambla del Gallo y se anota, por su izquierda, el camino de los Alamos.

Tras anotarse la rambla de la Hoya de los Alamos y el Camino de Muriana finaliza su recorrido.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas pasados por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 110/96).

En virtud de lo dispuesto por el/a Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Nueve, de los de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Declarativo menor cuantía núm. 00685/1995 2.º sobre autos menor cuantía, seguidos a instancias del/a Procurador/a D/ña. Pilar Durán Ferreira, en representación de D/ña. Entidad PSA Credit España, S.A., contra D/ña. Eulalia Marín Jiménez, que se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente edicto, se emplaza a la referida parte demandada, para que en término de diez días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será dar por precluido el trámite de constestación a la demanda, se declarará su rebeldía y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D/ña. Eulalia Marín Jiménez, se expide el presente, en Sevilla, a 21 de diciembre de 1995.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 511/96).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 00490/89 - 3, promovidos por D/ña. Freiremar S.A., representado por el Procurador D/ña. Sra. Murga Fernández contra, don Antonio Callejón Terrón que fue(ron) vecino(s) de esta Granada, en reclamación de 2.064.398 ptas. de principal y 1.000.000 de pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 2 de febrero de 1996, por ignorarse el paradero de (los) expresado(s) demandado(s) y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del (los) siguientes(s) bien(es):

Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 1466, del folio 165, finca núm. 33919.

En Sevilla, a 2 de febrero de 1996.- El/a Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 489/96).

Número: 720/95 Ngdo.: 7.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De D/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr./a. María Dolores Flores Crocci.

Contra D/ña. Antonio Salcedo Delgado y María José Navarrete Jiménez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don José Joaquín del Toro González.

Providencia Magistrado-Juez don Eduardo José Gieb Alarcón.

En Sevilla, a 4 de septiembre de 1995.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado a la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci en la representación que acredita de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Antonio Salcedo Delgado y María José Navarrete Jiménez y la que se sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Requírase a los deudores Antonio Salcedo Delgado y María José Navarrete Jiménez para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas de 5.900.835 ptas. de principal, 1.597.574 ptas. de intereses, más 374.119 ptas. de intereses de mora, que hacen un total de 7.872.528 ptas., en el domicilio designado en la escritura de constitución de hipoteca, sito en esta capital c/ Virgen del Subterráneo núm. 11, remitiéndose la documentación necesaria al S.C.N.E.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez, El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Antonio Salcedo Delgado y doña M.^ª José Navarrete Jiménez, ha sido acordado por providencia del día de la fecha, practicar dicho requerimiento mediante edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para que tenga

lugar lo acordado se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los demandados.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto, forma-subasta.

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las A.A.P.P. y la Orden de 22 de septiembre de 1995, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que a continuación se indican, por el procedimiento abierto, forma subasta:

Clave: CS-AL-140.

Denominación: Señalización horizontal, conservación y repintado de marcas viales (Zona Norte).

Adjudicatario: API, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.440.543 ptas.

Clave: RF-AL-152.

Denominación: Refuerzo de firme y reparación de plataforma C-321 Alcaraz a Huércal-Overa P.K. 33,4 al 35,6.

Adjudicatario: Mipelsa.

Presupuesto de adjudicación: 5.588.000 ptas.

Clave: RF-AL-155.

Denominación: Refuerzo de firme y ensanche de plataforma ramal N-340 AL-820 P.K. 2,30 al 5,750.

Adjudicatario: Mipelsa.

Presupuesto de adjudicación: 16.985.000 ptas.

Clave: SV-AL-150.

Denominación: Ensanche de plataforma, refuerzo de firme, reposición de pretilas y reprofundización de cunetas AL-102 Camino Níjar a Lucainena de las Torres.

Adjudicatario: Hormigones Martínez, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 35.500.000 ptas.

Clave: SV-AL-149.

Denominación: Reparación de plataforma, refuerzo de firme y reprofundización de cunetas en la AL-104, ramal de AL-101 a los Molinos de Río Aguas P.K. 9,200 al 14,000.

Adjudicatario: Nila, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 21.575.000 ptas.

Clave: SV-AL-154.

Denominación: Ensanche de plataforma y refuerzo de firme AL-100 Almería a Níjar, AL-101 a Carboneras P.K. 29,4 al 31,200 y 30,5 al 32,7.

Adjudicatario: Fircosa.

Presupuesto de adjudicación: 18.590.000 ptas.

Almería, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Concurso con trámite de admisión previa:

Clave: C-54027-ATEV-5C (EI-CO-156).

Título: «Redacción del Estudio Informativo de paso del Guadalquivir en Palma del Río».

Adjudicatario: Bética de Ingeniería y Control, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 6.258.043 ptas.

Clave: C-54028-ATEV-5G (EI-GR-165).

Título: «Redacción del Estudio Informativo de Alhama de Granada a la N-323 (Armillá)».

Adjudicatario: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA).

Presupuesto de adjudicación: 20.401.208 ptas.

Clave: C-54029-ATEV-5X (EI-NP-157).

Título: «Redacción del Estudio Informativo de Alhama de Granada a Alcalá La Real».

Adjudicatario: Francisco Ruiz García, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 31.328.178 ptas.

Clave: C-54018-ATEV-5X (EI-NP-160).

Título: «Redacción del Estudio Previo de accesibilidad complementaria de las Bahías de Cádiz y Algeciras en relación al sistema viario actual y previsto».

Adjudicatario: Tema Grupo Consultor, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 18.851.333 ptas.

Sevilla, 25 de enero de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso de proyecto y obra trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de